



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio <b>RODRÍGUEZ</b>
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. <b>FERNANDEZ MENDÍA</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair <b>EVANGELISTA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRÁN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio <b>VILO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor <b>VARELA</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTÍZ</b>
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto <b>CAMPO</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián <b>BRUNA</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro <b>LASTIRI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LX - Nº 3050  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 24 DE MAYO DE 2013  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 201, 202, 225 a 227, 230, 238 a 240 y 251)	954
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 141, 538 a 549, 551 a 641)	954
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 115)	965
Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble: (Disp. Téc. Reg. Nº 01 a 04)	965
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 281, 293 a 295 y 300)	975
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 28 y 29)	976
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 172 a 176, 179, 180, 182 y 183)	976
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 0660, 0696, 0700 y 0705)	977
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 290, 291, 296 a 316)	978
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs: (Disp. Nº 35 a 57)	979
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 12 y 13)	983
Contaduría General: (Res. Nº 93 a 99, 102 a 104)	984
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 117 y 119)	984
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 189 a 203)	985
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 32)	987
DAFAS: (Res. Nº 817)	987
Licitaciones:	987
Edictos de Minería:	990
Edictos:	991
Avisos Judiciales:	994
Jurisprudencia:	1001
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	1002
Concursos:	1010

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 201 -25-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Eduardo Fabio MACHADO -D.N.I. N° 23.378.360 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 202 -25-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Belén FARIA MUSCARIELLO -D.N.I. N° 30.928.591 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

**Decreto N° 225 -9-V-13- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Juan Pablo MORISOLI.-

**Decreto N° 226 -11-V-13- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 227 -13-V-13- Art. 1°.-** Facúltase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia; ejercite los derechos que le competen al Estado Provincial, relacionados con la verificación de créditos en autos caratulados: "PROST MARCELO GUSTAVO S/Concurso Preventivo" Expte. X 96153 en trámite por ante el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.-

**Decreto N° 230 -13-V-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del día 10 de abril de 2013, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional, Mauro Gabriel PEREZ VAQUER, (D.N.I. N° 22.936.305 -Clase 1972-), al cargo de Subcontador General de la Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 238 -15-V-13- Art. 1°.-** Declárase Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Vicepresidente de la Nación, Presidente del Honorable Senado de la Nación, Lic. Amado BOUDOU y comitiva que lo acompaña.-

**Decreto N° 239 -15-V-13- Art. 1°.-** Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras

dure su permanencia en la misma, al Señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, Lic. Diego BOSSIO y comitiva que lo acompaña.

**Decreto N° 240 -15-V-13- Art. 1°.-** Autorízase al Ministro Coordinador de Gabinete a coordinar con las diferentes áreas responsables, la realización y ejecución de todas las medidas y acciones necesarias para la presentación de eventos en el Autódromo Provincial de La Pampa, como así también a rubricar los convenio y/o contratos con las distintas Entidades Provinciales y Nacionales, en cuanto corresponda, por los distintos eventos a desarrollarse en dicho predio.-

**Decreto N° 251 -21-V-13- Art. 1°.-** El Ministerio de Hacienda y Finanzas, informará al Poder Ejecutivo la existencia de los mayores recursos de libre disponibilidad, previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 2706 (modificatorios de los artículos 3° y 4° respectivamente de la Ley Permanente de Presupuesto, para que este disponga el destino posible y proceda a informar a la Cámara de Diputados.

**Art. 2°.-** Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir y remitir a la Cámara de Diputados el informe trimestral de reestructura, previsto en el artículo 16 de la Ley N° 2706, modificatorio del artículo 1° de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 141 -1-III-13- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 757 del Expediente N° 1916/13.-

**Art. 2°.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 196659" adjunta a foja 29, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 3°.-** La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

**Res. N° 538 -8-V-13- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2012, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- César René GALANT -L.E. N° M 7.365.723 -Clase 1946-, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 539 -8-V-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia el importe resultante en concepto de

Redeterminación de Precios obrante a fojas 610, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1563/11, celebrado con la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor. Samuel Sebastián PÉREZ, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 44 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA", por la suma total de \$ 132.064,74, correspondiente al período que va desde el 1 de Mayo de 2011 hasta el 31 de Octubre de 2012, correspondiente a los Certificados de Obra N° 01 a 11, ejecutada entre los meses de Septiembre de 2011 y Octubre de 2012, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, obrante de fojas 610 a 661, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

**Art. 2º.-** En concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo surge un importe a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa de \$ 4.955,75, importe que la Empresa Contratista deberá depositar en una cuenta perteneciente al Gobierno de la Provincia de La Pampa, dentro de los diez (10) días posteriores a la firma de la presente Resolución, caso contrario se descontará oportunamente de las garantías ofrecidas por la Empresa.

**Res. N° 540 -10-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Bárbara MARISTANY, DNI N° 25.289.830, en el cargo titular de Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º I –turno tarde- en el Colegio Secundario Juana Azurduy, de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: 3 horas cátedra 1º III –turno mañana- en la Escuela Normal Mixta Provincia de San Luis, de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 541 -10-V-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 4 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Norma Alicia RÁMIREZ -D.N.I. N° F 5.739.335 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 542 -10-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Daniela Haidé ALSAMENDI, DNI N° 27.491.715, en el cargo titular de Profesora de Historia: 3 horas cátedra 2º Año - turno tarde - en el Colegio Secundario "Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu.-

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Historia: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 7, de la ciudad de

Santa Rosa.-

**Res. N° 543 -10-V-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, al docente Fabricio Gastón Romualdo GUERRERO DNI N° 27.808.984, Clase 1980, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física –turno completo- en la Escuela Hogar N° 48 de la localidad de Árbol Solo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 544 -10-V-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2013, a la docente Ana María SUPARO, DNI N° 10.673.843 –Clase 1953, al cargo titular de Auxiliar Docente –turno mañana- en el Colegio Secundario Licenciado Hugo Peinetti, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 545 -10-V-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2013, a la docente María de las Mercedes FERNÁNDEZ VICTORIO, DNI N° 12.567.499, Clase 1959, al cargo titular de Asistente Educativo-turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Res. N° 546 -10-V-13- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Laura Analía MANZANO -D.N.I. N° 29.948.866 - Clase 1983-, Categoría 14 (Rama Administrativa) – Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

**Res. N° 547 -10-V-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de abril de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Zaira Cristina LASTRES -D.N.I. N° 12.005.434 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Res. N° 548 -10-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2013, a la docente Beatriz del Valle ROGGERO, DNI N° 12.061.112, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 15, de la localidad de Bernasconi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 549 -10-V-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 6 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-

Mirta Alicia BECERRA -D.N.I. N° 10.286.725 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 551 -10-V-13- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Haidé Cristina MOLLANI - D.N.I. N° 14.232.526 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 552 -10-V-13- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Josefina CIRIGLIANO - D.N.I. N° 10.272.013 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 553 -10-V-13- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012 a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosa Delfina GORBACHESKY -D.N.I. N° 10.074.863 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Prestaciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 554 -10-V-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2013, a la docente Alicia Inés ALBISTURRIA, DNI N° 12.774.729, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 555 -10-V-13- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 02 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Ministerio de Salud, al agente Alberto Raúl LEIRIA -D.N.I. N° 13.029.605-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.

**Res. N° 556 -10-V-13- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Eugenia CULLA, DNI N° 26.727.813, en el cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- en el Colegio Secundario Mariano Acha; 4 horas cátedra 1° III -turno mañana-, 4 horas cátedra 1° I -turno tarde- y 4 horas cátedra 1° I -turno noche- de la Escuela Normal Superior de la localidad de General Acha.

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I y 5 horas cátedra 1° II -turno tarde- en el Colegio Secundario Provincia de La Pampa de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 3°.-** La docente nombrada acepta reducción de 2 horas cátedra.-

**Res. N° 557 -10-V-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Norma Edith FERRER, DNI N° F 5.962.378, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° III -Ciclo Básico- turno mañana; Taller Acompañamiento Pedagógico: EOI: 6 horas Ciclo Básico -turno mañana-; 9 horas cátedra -Ciclo Básico- turno tarde, en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 16, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 558 -10-V-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, al docente Gabriel Eduardo GREGOIRE, DNI N° 20.561.112, Clase 1969, al cargo titular de Profesor: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° III -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario República Argentina, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 559 -10-V-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2013, a la docente Mónica Paula URQUIZA, DNI N° 29.323.401, Clase 1982, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 560 -10-V-13- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Eugenia WILBERGER, DNI N° 27.103.237, en el cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° U -turno tarde- en el Colegio Secundario Elpidio Pérez, de la localidad de Uriburu y Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- en el Colegio Secundario Enrique Stieben, de la localidad de Anguil.-

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- en la Escuela Normal Teniente Julio Argentino Roca y Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- en el Colegio Secundario 9 de Julio, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 561 -10-V-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2012, a la docente Claudia Bibiana FORGIONE, DNI N° 13.956.696, Clase 1961, al cargo titular de Profesora: Química I: 4 horas cátedra 2° II -Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño, en el Colegio Secundario Ciudad de Santa Rosa, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 562 -10-V-13- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Teresa HERNER, DNI N° 25.338.054, en el

cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° A - turno mañana - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén.

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° I - turno tarde - en la Escuela Provincial Félix Romero de la localidad de Victorica.-

**Res. N° 563 -10-V-13- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Nélide Alejandra ALE, DNI N° 21.472.530, en el cargo titular de Auxiliar Docente –Nivel Polimodal- turno tarde – en el Colegio Secundario Santa Isabel, de la localidad de Santa Isabel.-

**Art 2°.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente – turno tarde- en el Colegio Secundario Zona Norte, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 564 -10-V-13- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Haideé Estela BARRENA, DNI N° 20.684.312, en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° Año - turno tarde - en el Colegio Secundario "Santa Teresita", de la localidad de Embajador Martini.-

**Art. 2°.-** Dar de alta a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° II - turno mañana - en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Ingeniero Luiggi.

**Res. N° 565 -10-V-13- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Pablo Leonardo TAFERNABERRI, DNI N° 20.243.797, en el cargo titular de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra 2° I - turno mañana en el Colegio Secundario Enrique Sieben, de la localidad de Anguil.-

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra 3° II - turno tarde - en el Colegio Secundario Polivalente de Arte de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 566 -10-V-13- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Alejandra Paola MARTOS, DNI N° 25.783.220, en el cargo titular de Profesora: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1° I - turno tarde - en el Centro Educativo Polivalente de Colonia 25 de Mayo.-

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I y 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- en la Escuela Normal Teniente General Julio Argentino Roca, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 567 -10-V-13- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Laura Raquel FLECHA, DNI N° 17.994.668, en el cargo titular de Profesora: Química: 4 horas cátedra 2° U - turno vespertino - en el Colegio Secundario Ramón Rodil de la localidad de Rolón.-

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Química - Física: 3 horas cátedra 1° I - turno mañana - en el Colegio Secundario 20 de Noviembre de la localidad de Macachín.-

**Res. N° 568 -10-V-13- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Belén GRANDÓN, DNI N° 25.851.062, en el cargo titular de Profesora de Historia I: 4 horas cátedra 1° II -turno mañana- en el Colegio Secundario Ciudad de General Pico; Historia: 3 horas cátedra 2° I –turno tarde- en el Colegio Secundario Los Ranqueles, de la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Historia: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- en el Colegio Secundario 9 de Julio, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 569 -10-V-13- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 547, celebrado "ad referéndum"; del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa L.M. CONSTRUCTORA representada por su titular Señor Miguel Gastón Lavallee, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 127/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA K. NOBEL GENERAL PICO- LA PAMPA", por la suma total de \$ 117.494,44, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 487 a 538, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes. N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa L.M. CONSTRUCTORA representada por su titular Señor Miguel Gastón Lavallee, la suma de \$ 40.299,35, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Art. 3°.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 549.-

**Res. N° 570 -10-V-13- Art. 1°.-** Apruébase el

Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 662, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. representada por sus titulares Señor BARRABASQUI Dante Omar y Señor KENF Luis María, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 109/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ATELIER MUSEO DEL PINTOR ANTONIO ORTIZ ECHAGÜE CARRO QUEMADO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 292.551,16, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 603 a 660, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. representada por sus titulares Señores BARRABASQUI Dante Omar y Señor KENF Luis María, la suma de \$ 72.097,50, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

**Art. 3º.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 666.-

**Res. N° 571 -10-V-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279- Armando Vicente ANDREONE – D.N.I. N° M 8.386.435 – Clase 1950- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 572 -10-V-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente categoría 11 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Alva URRUTIA -DNI. N° 11.346.870- Clase 1954 -Afiliado N° 42270 -Legajo N° 12989, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 573 -10-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2012, a la agente

Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Nora Nabilde MONTERO -D.N.I. N° F 5.216.239 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 574 -10-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Juan Carlos BRAVO -D.N.I. N° M 7.369.248 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 575 -10-V-13-Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elba Noemí WIGGENAHUSER -D.N.I. N° F 6.141.068 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 576 -13-V-13- Art.1º.-** Adscribir a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Cámara de Diputados -Bloque Justicialista, al agente Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Patricio MANCA UZARRALDE - D.N.I. N° 27.455.077 - Clase 1979, perteneciente a la Dirección de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**Res. N° 577 -13-V-13- Art.1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Norberto de ANTON, D.N.I. N° 16.893.608, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 578 - 13-V-13- Art.1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría] 6 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley 1279, Mirta Graciela MORENO.: D.N.I. N° 12.616.704 - Clase 1958-, Afiliado N° 71299 - Legajo N° 67692 por cumplir funciones en el Sector Infanto-Juvenil de Salud Mental del Establecimiento Asistencial de General Pico.

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 579 -13-V-13- Art.1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Néilda SENDRA -D.N.I. N° F 6.541.283 -Clase 1951, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 580 -13-V-13- Art.1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2012 al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carlos Miguel FUHR -D.N.I. N° 10.075.609 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Res. N° 581 -13-V-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 4 de marzo de 2013, la renuncia, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María del Carmen ELISO -D.N.I. N° 10.614.611 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el art. 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 582 -13-V-13- Art.1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Marta Alicia FETTER -D.N.I. N° F 6.503.701 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 583 -13-V-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Marta NICOLETTI -D.N.I. N° 23.186.949 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Res. N° 584 -13-V-13- Art.1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Adalberto Servando CORNEJO -D.N.I. N° M 5.515.410 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 585 -13-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente -Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Erminda Esther MORALES -L.C. N° 4.611.525 -Clase 1944, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 586 -13-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir de 1 de diciembre de ;2012, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Adriana CHARAFEDIN -D.N.I. N° 10.447.900 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Res. N° 587 -13-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2012 a la agente categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ema Beatriz TOLEDO – D.N.I. N° 11.604.569 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 588 -13-V-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María de los Ángeles GUERRERO -D.N.I. N° 28.206.647. -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

**Res. N° 589 -13-V-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 26 de febrero de 2013, a la docente María Silvina RODRIGUEZ, DNI N° 13.484.446, Clase 1960, al cargo titular de Psicopedagoga -turno mañana- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 590 -13-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Leticia Elisabet PEREZ, DNI N° 24.141.144, en el cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° Año - turno tarde - en el Colegio Secundario General Don Martín Miguel de Güemes, de la localidad de Miguel Cané.-

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I - turno tarde - en el Colegio Secundario Héroes de Malvinas, de la localidad de Villa Mirasol.-

**Res. N° 591 -13-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir de 6 de marzo de 2013, a la docente Zoraya Lorena DUTTO, DNI N° 27.433.123, en el cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1º I - turno tarde - en la Escuela Provincial "Félix Romero", de la localidad de Victorica.

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1º II; turno mañana - en el Colegio Secundario Héroes de la Patria, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Res. N° 592 -14-V-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Edgardo GONZALEZ -D.N.I. N° 17.730.829-Clase 1966- Afiliado N° 68597- Legajo N 66818, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

**Res. N° 593 -14-V-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa Ley N° 643, María Luciana TAVELLA -D.N.I. N° 24.998.504-Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 594 -14-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de Marzo de 2013, a la docente Daniela Patricia FIALA, DNI N° 20.049.210, en el cargo titular de Profesora de Lengua Extranjera (Inglés) 3 horas cátedra 2º II - turno tarde – en el Colegio Secundario Enrique Stieben de la localidad de Anguil.

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Lengua Extranjera (Inglés): 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 595 -14-V-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía José Luis FURRIOL, D.N.I. N° 18.348.756, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 596 -14-V-13- Art. 1º.-** La habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Temis ITURRIOZ, DNI N° F 5.012.741, Clase 1948, la suma de \$ 23.859,00 en concepto de treinta y siete (37) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

**Res. N° 597 -14- V-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 21 de enero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Gloria Mabel CONTRERAS -D.N.I. N° 11.462.439 - Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 598 -14-V-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 385,. celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR representada por su Titular Arquitecto Eduardo Oscar BALENT, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 104/12, suscripta oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA FRANK ALLAN - GENERAL PICO – LA PAMPA", por la suma total de \$ 99.357,09 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 357 a 383 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con la

mencionada normativa.-

**Res. N° 599 -14-V-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 752 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución N° 371/12 y modificado por Resolución N° 1526/12 ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN CANAL DE DESCARGA ESTE DE GENERAL ACHA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 729 a 744, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 600 -15-V-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Ariadna Analisa Jesús GALVAN -DNI. N° 30.262.595 -Clase 1984- Afiliado N° 74568 en el período comprendido entre el 25 de agosto al 23 de octubre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.206,64, con cargo a la Jurisdicción "x" -Unidad de Organización 10 - cuenta 0 – finalidad y función 310- Sección 1 –PP 10 –pp 02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 601 -15-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel ROLDAN -D.N.I. N° 11.831.486 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Res. N° 602 -15-V-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a los agentes dependientes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 6523/12 MGEyS)

**Art. 2º.-** Reconocer a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a los agentes detallados en el Anexo de la presente Resolución.-

**Res. N° 603 -15-V-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mauricio Andrés LUCERO de la SOTA -D.N.I. N° 28.660.165-Clase 1981- perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Res. N° 604 -15-V-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la



Municipalidad de General Pico, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Roberto Edgardo SESSA -D.N.I. N° 10.924.490- Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría de Turismo.-

**Res. N° 605 -15-V-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir de 1 enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643, Juan Daniel GUARDIA -DNI N° 20.359.539-Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 606 -15-V-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Jardín Maternal N° 2 dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex, a los agentes, Nora Noemí BRUNO, Categoría 9 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I N° 11.733.555-Clase 1955-, Ramón Antonio PINO, Categoría 9 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I N° 8.367.916-Clase 1951-, Nelson Gabriel HERNANDEZ, Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -L.E. N° 7.368.814-Clase 1948.; María Cristina OLIVA, Categoría 7 -Rama Administrativa- y Ley N° 643. -D.N.I. N° 13.002.995-Clase 1959-, Silvia Beatriz GARNERO, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I. N° 13.803.709-, -Clase 1960- pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 607 -15-V-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 23 de enero de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Olga BORDENAVE -D.N.I. N° 13.445.682 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 608 -15-V-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Virginia TALLONE -D.N.I. N° F 4.607.757 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, quien ha optado por hacer uso del Derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 634.-

**Res. N° 609 -15-V-13- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 03/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

**Res. N° 610 -15-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Andrea IMPACHE DNI N° 28.237.513, en el cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 2° I y 5 horas cátedra 3° I - turno tarde - en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex.-

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- en el Colegio Secundario Polivalente de Arte; 5 horas cátedra 3° II y 5 horas cátedra 2° II – turno tarde - en el Colegio Secundario Arturo Illia, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 611 -15-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Adriana Lis MEDIZA, DNI N° 18.053.734, en el cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I y 3 horas cátedra 3° I turno mañana- en el Colegio Secundario Alicia Moreau de Justo de la localidad de Intendente Alvear.-

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I y 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- en el Colegio Secundario Profesora Silvia Machicote de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 612 -15-V-13- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Olga Mónica Inés TOMASO -D.N.I. N° 20.421.583 -Clase 1968-, Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en el Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 613 -15-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Adriana Elisabet VARGAS, DNI N° 29.003.767, en el cargo titular de Profesora: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1° I - turno mañana - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 de la localidad de Jacinto Arauz.-

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas 2° I - turno mañana - en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 28 de la localidad de Toay.-

**Res. N° 614 -15-V-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Oscar FORTE, D.N.I. N° 17.854.492, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 615 -15-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2011, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elena Cristina BARONIO -D.N.I. N° 10.647.155 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 bis de la

Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Res. N° 616 -15-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Ana Valeria PERRONE, DNI N° 27.103.310, en el cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° I - turno tarde - en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° II - turno tarde - en el Colegio Secundario 9 de Julio de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 617 -15-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Emilio Oscar SOLA -D.N.I. N°. M 7.364.011 -Clase 1945-, perteneciente al Ministerio de la Producción, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Res. N° 618 -15-V-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 30/36 del Expediente N° 2028/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 55/13, para la contratación del servicio de control de calidad del oxígeno medicinal que se produce en las Plantas Generadoras de Oxígeno propiedad del Estado Provincial.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 619 -15-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Ramona FERNANDEZ -D.N.I. N° F 5.708.234 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 620 -15-V-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/25 del Expediente N° 13529/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 59/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Jardín de Infantes Nucleados N° 2, que comprende los Jardines de Infantes que funcionan en la Escuela N° 233 ubicado en la Calle 11 N° 1450, en la Escuela N° 237 ubicado en la Calle 10 N° 209, en la Escuela N° 216 ubicado en la Calle 1 N° 1250 y en la Escuela N° 26 ubicado en la Calle 71 N° 1251, todos de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 621 -15-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Azucena LOMBARDIA -D.N.I. N° 10.269.167 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 622 -15-V-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-. al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Jonatan Alexis GROSS - DNI. N° 33.775.944 -Clase 1988 -Afiliado N° 79836 - Legajo N° 103814, en el periodo comprendido entre el 13 al 31 de julio de 2012, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 443,74, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP.01 - CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto Vigente.-

**Res. N° 623 -15-V-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Bernasconi, a la agente Categoría 10 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juana Raquel BERGONDI -D.N.I. N° 14.522.052 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 624 -15-V-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 28 de abril de 2013 y por el término de 1 año a la Municipalidad de Jacinto. Arauz, al agente Categoría 9 - Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Silvio Daniel BARIDON -D.N.I. N° 14.653.100-Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 625 -15-V-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013 a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris TARQUINI -D.N.I. N° 10.074.916 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 626 -15-V-13- Art. 1º.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por la suma de \$ 5.000, para el ejercicio 2013, destinada a solventar los gastos que por urgencias del servicio deban ser abonados en el momento de su realización en el citado organismo.-

**Art. 2º.-** Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1°, serán las agentes Luis Alberto SERVETTO, Legajo. N° 1444, Afiliada N° 1861, Categoría 2 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643 y Graciela Edith PRIETO, Legajo. N° 10647, Afiliada N°

38752, Categoría 8 de la misma Rama y ley, que se desempeñan en el Departamento Tesorería de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Art. 3º.-** A los efectos de lo determinado precedentemente, la Habilitación del citado organismo, entregará la suma indicada en el artículo 1º a los agentes mencionados en el artículo 2º de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** La Caja Chica referida estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual y/o al haberse invertido el 70 % del monto total al 31 de diciembre de 2013 se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

**Res. N° 627 -15-V-13- Art. 1º.-** El gasto que demande el cumplimiento de los Contratos que se suscriban en los términos del Convenio Marco, aprobado por Decreto N° 807/12, para la prestación de los servicios profesionales ejecutándolos en la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", cuya realización se adjudicara mediante el procedimiento de las Licitaciones Públicas del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Números 26/12, 61/12 y 37/12 para las localidades de Ingeniero Luiggi, Santa Isabel y 25 de Mayo respectivamente, asciende a un total de \$ 326.700,00, y será atendido con la partida presupuestaria: Jurisdicción "0", UO 01, C 1, FyF 420, S 02, PP 51, pp 02, SP 16, CL 0 – scl 36 - Obras por Terceros – Gastos de Inspección, . del Presupuesto vigente y con la partida específica que se le asigne en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2014, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Res. N° 628 -15-V-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente permanente Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Marcos Leonardo MITSIK -D.N.I. N° 27.648.093- Clase 1979-, Afiliado N° 66786- Legajo N° 89587, por cumplir funciones en Departamento Medio Ambiente dependiente de la Dirección de Epidemiología.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.

**Res. N° 629 -15-V-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de abril de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 10 – Rama Servicios Generales -Ley N° 643- Señora Elsa Norma TARRIOS - L.C. N° 6.166.323 - Clase 1949, perteneciente al Tribunal de Cuentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el

artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 630 -15-V-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2013, a la docente Silvia Ester ELERO, DNI N° F 4.144.722 Clase 1950, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 2 horas cátedra 3º I; 2 horas cátedra 3º II; 3 horas cátedra 2º II -turno mañana-; 2 horas cátedra 3º I - turno tarde- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1); 2 horas cátedra 3º I; 2 horas cátedra 3º II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Educación Artística: 4 horas cátedra 4º I – Orientación: Economía y Administración - turno tarde, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Educación Artística: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 4º II – Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades -turno mañana- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 631 -15-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Carina Soledad TAMAGNONE, DNI N° 25.668.259, en el cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2º II - turno tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas 1º I -turno mañana- en el Colegio Secundario Héroes de Malvinas de la localidad de Trenel.-

**Res. N° 632 -15-V-13- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Secretaria de Turismo, María Cecilia KOLMAN -D.N.I. N° 23.186.882 -Clase 1974, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 633 -15-V-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Fernando Segundo LOPEZ, D.N.I N° 17.381.490, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77, último párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

**Res. N° 634 -15-V-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Situaciones Especiales, establecido en el Artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, al agente Julio César SIERRA-D.N.I. N° 23.621.852 -Clase 1973-, Afiliado N° 65345 - Legajo N° 69205-, dependiente del Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Situaciones Especiales al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Res. N° 635 -15-V-13- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Soledad BRINGAS, DNI N° 26.168.746, en los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- y Profesora: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I en el Colegio Secundario Aguas Buenas de la localidad de Coronel Hilario Lagos.-

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 y Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana - en el Colegio Secundario Alicia Moreau de Justo, ambas instituciones de la localidad de Intendente Alvear.-

**Res. N° 636 -15-V-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de enero de 2012, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Isabel Antonia TORRES-D.N.I. N° F 5.405.122 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.-

**Res. N° 637 -15-V-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA - ITEM N° 5 - CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2° ETAPA -- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.686.716,62, a valores diciembre de 2012, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Res. N° 638 -15-V-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa MIRÓ JOSÉ MARÍA Y PIETRODÁNGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señores José María MIRÓ y Rubén José PIETRODÁNGELO, por la suma de \$ 115.105,85, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2185/11, suscripto oportunamente para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN BARRIO VILLA ELVINA - SANTA ROSA -LA PAMPA", correspondiente al período de redeterminación de precios que va desde el 1 de Junio de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2012, por la obra ejecutada entre los meses de Octubre

de 2011 y Agosto de 2012, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

**Art. 2º.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 639 -15-V-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 440, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CARLOS TARPÍN CONSTRUCCIONES representada por su Titular Carlos Antonio TARPÍN, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 125/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA BROWN - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 91.951,64, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrante de fojas 401 a 438, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 640 -15-V-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 395, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CARLOS TARPÍN CONSTRUCCIONES representada por su Titular Carlos Antonio TARPÍN, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 116/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA ENERGÍA Y PROGRESO - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 106.561,59, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrantes de fojas 353 a 392, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08. -

**Res. N° 641 -15-V-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia el proyecto de Póliza de Seguro Colectivo de Vida obrante de fojas 14 a 20, del Expediente N° 3033/2013.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda la Contratación con la Sociedad Banco Hipotecario Nacional - Seguros Generales S.A., del Seguro Colectivo de Vida sobre Saldo Deudor respecto de beneficiarios adjudicatarios de créditos para la construcción, rehabilitación, ampliación, terminación y refacción de la vivienda propia que se otorgan por medio

de Contratos de Mutuo con Garantía Hipotecaria que se implementan a través de la Operatoria de Asistencia Financiera Individual, con vigencia por el término de UN (1) año con renovación automática, a partir de la firma de la presente Resolución, en los términos del Artículo 34 inciso C) subinciso 3) de la Ley de Contabilidad N° 3.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 115 -16-V-13- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Quehué -225-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

### DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

**Disp. Téc. Reg. N° 01 -17-V-13- Art. 1º.-** Para Solicitar la Registración por Acta de Afectación, Modificación o Desafectación al Régimen de Bien de Familia, podrán hacerlo el o los titulares de dominio, un apoderado o por intermedio de las Municipalidades o Comisiones de Fomento. Este último deberá ajustarse a la Disposición Técnico Registral N° 2/2013.

**Art. 2º.-** Apruébense los siguientes Formularios y modelos de Actas "F<sub>01</sub>" AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA – DECRETO LEY 505/69 (DECLARACIÓN JURADA), "F<sub>02</sub>" MODIFICACIÓN DE DATOS DE ACTA DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA – ART. 14 DECRETO LEY 505/69 (DECLARACIÓN JURADA), "F<sub>03</sub>" DESAFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA – DECRETO LEY 505/69 (DECLARACIÓN JURADA), "F<sub>10</sub>" ACTA DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA – DECRETO LEY 505/69, "F<sub>11</sub>" ACTA DE MODIFICACIÓN DE DATOS DE ACTA DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA – ART. 14 DECRETO LEY 505/69, "F<sub>12</sub>" ACTA DE DESAFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA – DECRETO LEY 505/69 adjuntos a la presente.

**Art. 3º.-** Los solicitantes y sus beneficiarios no podrán estar acogidos a otro beneficio de Bien de Familia, ni tramitando el mismo, en está u otra jurisdicción. Los declarantes (constituyentes) deberán ser titulares del Dominio. La familia deberá estar constituida por el o los propietarios y su cónyuge, ascendientes y descendientes y parientes colaterales hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad.-

**Art. 4º.-** Para las Solicitudes de Registros para Afectación por Acta, deberá completar el Formulario "F<sub>01</sub>" – Declaración Jurada, ingresando los datos correspondientes y adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- **CONSTITUYENTE/S:** apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, estado civil, si es casado, nombre y apellido del/la cónyuge y nupcias, nacionalidad, C.U.I.T. o C.U.I.L. y marcar si habita o no el inmueble,
- **DOMICILIO** del Grupo Familiar, el cual debe ser igual a la ubicación del Inmueble a Afectar y donde reside el grupo familiar,

- **PARTIDA E INSCRIPCIÓN/ES** en el Registro de la Propiedad Inmueble del Inmueble a Afectar al Régimen,
- **BENEFICIARIOS:** Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, vínculo familiar, si es hijo, padre, madre, cónyuge, hermano, tío, sobrino de los Constituyentes y marcar si habita o no el inmueble,
- **OTRAS MANIFESTACIONES:** En caso de ser necesario dejar constancia en el mismo toda aclaración que se desee informar y si se presenta las situaciones citadas en los Artículos 12 y 14 de la presente,
- **DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑAR:**
  - Título/s de Propiedad Original/es inscripto/s en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble (Escritura, Declaratoria de Herederos, Subasta, Adjudicación, etc.)
  - Documentación acompañar si el titular es:
    - Casado/s: Partida de Matrimonio o Copia de la Libreta de Familia
    - Divorciado: Sentencia de Divorcio o Partida de Matrimonio con nota Marginal
    - Viudo: Partida de Defunción o Libreta de Matrimonio con inscripción del fallecimiento o Partida de Matrimonio con nota Marginal.
  - Documentación acompañar de los beneficiarios:
    - Hijo/s: Partida de Nacimiento o Libreta de Matrimonio del titular con nacimiento inscripto.
    - Padre y/o Madre: Partida de Nacimiento del titular o Libreta de Matrimonio del/los beneficiarios con el nacimiento del titular inscripto.
    - Hermano/s: Partida/s de nacimiento de titular/es y beneficiario/s o libreta de matrimonio de los padres con nacimientos inscriptos.
    - Tío/s: Partida de nacimiento de titular/es, padre o madre del titular según corresponda y del beneficiario o libretas de matrimonios respectivas.
    - Sobrino/s: Partidas de nacimiento de titular/es, beneficiario/s, padre o madre del/los beneficiario/s según corresponda o libretas de matrimonios respectivas.
  - Certificado de la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Pampa. Para el caso de las localidades del interior deberán solicitar en su Municipio, Acta de Inspección, luego presentar la misma en la Dirección General de Catastro para solicitar el Certificado correspondiente.
  - Certificado de Libre deuda Inmobiliario expedido por la Dirección General de Rentas Provincial.
  - Certificados de Libre Deuda por Impuestos, Contribuciones y Tasas Municipales expedido por la Municipalidad correspondiente a la ubicación del inmueble.
  - Sellados determinados por la Ley Impositiva Provincial y la Ley Convenio 528.

**Art. 5º.-** Para las Solicitudes de Registros para Modificación por Acta establecida en el Art. 14 de la Ley Provincial 505, por la cual el constituyente deberá comunicar al Registro toda novedad que se produzca en el Acta original dentro de los 30 días de producida dicha situación, deberá completar el Formulario "F<sub>02</sub>" –

Declaración Jurada, ingresando los datos correspondientes y adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- **CONSTITUYENTE/S:** apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, estado civil, si es casado, nombre y apellido del/la cónyuge y nupcias, nacionalidad, C.U.I.T. o C.U.I.L.,
- **NÚMERO Y AÑO DEL ACTA:** Citar número y año del Acta a modificar
- **ALTA DE BENEFICIARIOS:** Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, vínculo familiar, si es hijo, padre, madre, cónyuge, hermano, tío, sobrino de los Constituyentes y marcar si habita o no el inmueble,
- **BAJA DE BENEFICIARIOS:** Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, vínculo familiar, si es hijo, padre, madre, cónyuge, hermano, tío, sobrino de los Constituyentes,
- **OTRAS MANIFESTACIONES:** En caso de ser necesario dejar constancia en el mismo toda aclaración que se desee informar o si el motivo que genera la modificación que se pretende inscribir no es sobre los beneficiarios
- **DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑAR:**
  - Título/s de Propiedad Original/es inscripto/s en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble (Escritura, Declaratoria de Herederos, Subasta, Adjudicación, etc.)
  - Documentación acompañar de los beneficiarios que se produce la alta:
  - Hijo/s: Partida de Nacimiento o Libreta de Matrimonio del titular con nacimiento inscripto.
  - Padre y/o Madre: Partida de Nacimiento del titular o Libreta de Matrimonio del/los beneficiarios con el nacimiento del titular inscripto.
  - Hermano/s: Partida/s de nacimiento de titular/es y beneficiario/s o libreta de matrimonio de los padres con nacimientos inscriptos.
  - Tío/s: Partida de nacimiento de titular/es, padre o madre del titular según corresponda y del beneficiario o libretas de matrimonios respectivas.
  - Sobrino/s: Partidas de nacimiento de titular/es, beneficiario/s, padre o madre del/los beneficiario/s según corresponda o libretas de matrimonios respectivas.
  - Sellados determinados por la Ley Impositiva Provincial y la Ley Convenio 528.

**Art. 6°.-** Para las Solicitudes de Registros para Desafectación por Acta, deberá completar el Formulario "F<sub>03</sub>" – Declaración Jurada, ingresando los datos correspondiente y adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- **CONSTITUYENTE/S:** Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, estado civil, si es casado, nombre y apellido del/la cónyuge y nupcias, nacionalidad, C.U.I.T. o C.U.I.L.,
- **NÚMERO Y AÑO DEL ACTA:** Citar número y año del Acta a desafectar

- **OTRAS MANIFESTACIONES:** En caso de ser necesario dejar constancia en el mismo toda aclaración que se desee informar

- **DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑAR:**

- Título/s de Propiedad Original/es inscripto/s en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble (Escritura, Declaratoria de Herederos, Subasta, Adjudicación, etc.)
- Certificado de Libre deuda Inmobiliario expedido por la Dirección General de Rentas Provincial con motivo de la Desafectación.
- Certificados de Libre Deuda por Impuestos, Contribuciones y Tasas Municipales expedido por la Municipalidad correspondiente a la ubicación del inmueble.
- Sellados determinados por la Ley Impositiva Provincial y la Ley Convenio 528.-

**Art. 7°.-** En todas las Declaraciones Juradas (Formularios "F<sub>01</sub>", "F<sub>02</sub>", "F<sub>03</sub>") deberán estar certificadas las firmas de los declarantes (constituyentes) y cónyuges, si correspondiere (este último de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la presente) ante Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad Policial o por el agente administrativo autorizado de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, en este último caso deberán presentarse con Documento de Identidad.-

**Art. 8°.-** La documentación a presentar por extranjeros deberá estar traducida (de corresponder) y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Consulado Argentino respectivo.-

**Art. 9°.-** Toda fotocopia de la documentación respectiva debe estar autenticada por Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad Policial.-

**Art. 10°.-** Una vez recopilada toda la documentación necesaria deberá presentar la misma en el registro para su análisis, en caso de estar la misma correcta se procederá a la confección del Acta respectiva. Si el trámite se realiza por intermedio de un apoderado, el mismo deberá concurrir al Registro con el Poder respectivo.

**Art. 11°.-** Para Solicitar la Registración por intermedio de Escritura Pública u Oficio Judicial deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la Disposición Técnico Registral 3/2007 y además deberá acompañar Título/s de Propiedad Original/es inscripto/s en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble (Escritura, Declaratoria de Herederos, Subasta, Adjudicación, etc.).

**Art. 12°.-** Todos los beneficiarios deben convivir con el/los constituyente/s, en caso de no hacerlo deberán justificar que el motivo es por circunstancias especiales. Si los constituyentes son de estado civil casados entre sí, serán registrados como beneficiarios, sin la necesidad de figurar en la Declaración Jurada como tal.-

**Art. 13°.-** Deberá constar la conformidad del otro cónyuge, si correspondiere, cuando el titular registral es uno solo de ellos, haciendo constar su

apellido y nombre, tipo y número de documento de identidad.

**Art. 14°.-** El constituyente podrá explotar el inmueble por cuenta propia, siempre y cuando el porcentaje afectado sea menor al de habitación. Si el inmueble se encuentra arrendado en un todo no se podrá constituir el Bien de Familia, pero si se encuentra parcialmente deberá dejar constancia en la Declaración Jurada que con el ingreso obtenido por la renta correspondiente se asegura la vivienda del afectante y su familia.

**Art. 15°.-** La unidad complementaria forma con la unidad funcional una sola unidad de dominio exclusivo, por lo cual se lo considerara como un solo bien.

**Art. 16°.-** La afectación o desafectación debe serlo por la totalidad del inmueble, no pudiendo en consecuencia efectuarse sobre partes indivisas.

**Art. 17°.-** Si se desea subdividir un inmueble afectado al Régimen del Bien de Familia, el titular deberá previamente desafectar el mismo y luego volver a constituir un nuevo Bien de Familia con el inmueble en el cual se encuentra establecido el hogar familiar.

**Art. 18°.-** Si la documentación presentada en el registro, no contiene todos los datos requeridos por la

presente disposición será motivo de observación. En ningún caso se aceptarán las enmiendas efectuadas en los distintos documentos, si no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma y sello aclaratorio.

**Art. 19°.-** Si el inmueble que se pretende Afectar, Modificar o Desafectar al Régimen del Bien de Familia, no se encuentra incorporado al Sistema de Folio Real Digital, automáticamente será obligatoria su conversión al mismo, salvo disposición en contrario por parte de la Dirección General.

**Art. 20°.-** La Presente Disposición entrara en vigencia a partir del día 1 de junio de 2013.

**Art. 21°.-** Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad. Póngase en conocimiento del Señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y del Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese.-



PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

F01

**AFECTACION AL RÉGIMEN DEL BIEN DE FAMILIA  
DECRETO LEY 505 /69  
(DECLARACIÓN JURADA)**

NÚMERO DE ENTRADA Y  
FECHA

\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE:

EL/LOS QUE SUSCRIBEN A CONTINUACIÓN, EN SU CARÁCTER DE CONSTITUYENTES:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES				TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	
	ESTADO CIVIL	CONYUGUE	NUP	NACIONALIDAD	C.U.I.T./C.U.I.L.	HABITA EL INMUEBLE
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

MANIFIESTA/N SU VOLUNTAD DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL DECRETO LEY PROVINCIAL 505/69 Y EL ART. 34 Y SIGUIENTES DE LA LEY NACIONAL 14.394, CON DOMICILIO EN CALLE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ DPTO. \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_, PARA QUE POR SU INTERMEDIO SE ADOPTEN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA AFECTAR AL RÉGIMEN DEL BIEN DE FAMILIA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL \_\_\_\_\_ PARTIDA \_\_\_\_\_, DECLARANDO COMO BENEFICIARIOS A:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES			TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	
	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	VINCULO FAMILIAR	HABITA EL INMUEBLE
				<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/>
				<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/>
				<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/>
				<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/>
				<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES			TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	
	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	VINCULO FAMILIAR	HABITA EL INMUEBLE
				<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/>
				<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/>
				<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/>
				<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/>
				<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

ASIMISMO EXPRESA/N:

- LA FALSIDAD DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y CUALQUIERA OTRA VIOLACIÓN DE LA LEY, DETERMINARÁ LA CADUCIDAD DEL BENEFICIO OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DERECHOS DE TERCEROS DESDE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN;
- QUE CONVIVE/N EN EL DOMICILIO DECLARADO CON LOS BENEFICIARIOS;
- QUE NO SE ENCUENTRA/N ACOGIDO/S, NI TRAMITANDO OTRA AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DEL BIEN DE FAMILIA EN ESTA NI EN OTRA JURISDICCIÓN.



• OTRAS MANIFESTACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMAS DE LOS CONSTITUYENTES:

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS:



PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

F02

MODIFICACIÓN DE DATOS DE ACTA DE  
AFECTACION AL RÉGIMEN DEL BIEN DE FAMILIA  
ART. 14 - DECRETO LEY 505 /69  
(DECLARACIÓN JURADA)

NÚMERO DE ENTRADA Y  
FECHA

DE 20\_\_\_\_.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE:  
EL/LOS QUE SUSCRIBEN A CONTINUACIÓN, EN SU CARÁCTER DE CONSTITUYENTES:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES				TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	
	ESTADO CIVIL	CONYUGUE	NUP	NACIONALIDAD	C.U.I.T./C.U.I.L.	
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	

MANIFIESTA/N SU VOLUNTAD DE MODIFICAR EL ACTA NÚMERO  DEL AÑO  DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO LEY 505/69, DECLARANDO:

SE PROCEDE A DAR DE ALTA A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES			TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	
	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	VINCULO FAMILIAR	HABITA EL INMUEBLE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

SE PROCEDE A DAR DE BAJA A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES			TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	
	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	VINCULO FAMILIAR	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	

ASIMISMO EXPRESA/N:

- LA FALSEDAD DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y CUALQUIERA OTRA VIOLACIÓN DE LA LEY, DETERMINARÁ LA CADUCIDAD DEL BENEFICIO OTORGADO, SIN NECESIDAD DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DERECHOS DE TERCEROS DESDE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN;
- QUE CONVIVE/N EN EL DOMICILIO DECLARADO CON LOS BENEFICIARIOS;
- QUE NO SE ENCUENTRA/N ACOGIDO/S, NI TRAMITANDO OTRA AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DEL BIEN DE FAMILIA EN ESTA NI EN OTRA JURISDICCIÓN.
- OTRAS MANIFESTACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMAS DE LOS CONSTITUYENTES:

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

CONSENTIMIENTO CONYUGAL:

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
ACLARACION

\_\_\_\_\_  
ACLARACION

\_\_\_\_\_  
ACLARACION

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS:



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

*F03*

**DESAFECTACION AL**  
**RÉGIMEN DEL BIEN DE FAMILIA**  
**DECRETO LEY 505 /69**  
**(DECLARACIÓN JURADA)**

NÚMERO DE ENTRADA Y  
FECHA

\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE:  
EL/LOS QUE SUSCRIBEN A CONTINUACIÓN, EN SU CARÁCTER DE CONSTITUYENTES:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES				TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	
	ESTADO CIVIL	CONYUGUE	NUP	NACIONALIDAD	C.U.I.T./C.U.I.L.	
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	
					<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI	

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

MANIFIESTA/N SU VOLUNTAD DE DESAFECTAR EL ACTA NÚMERO [ ] DEL AÑO [ ] A LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL DECRETO LEY 505/69: ASIMISMO EXPRESA/N:

• OTRAS MANIFESTACIONES: \_\_\_\_\_

FIRMAS DE LOS CONSTITUYENTES:

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS:

CONSENTIMIENTO CONYUGAL:

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

X \_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
ACLARACION

\_\_\_\_\_  
ACLARACION

\_\_\_\_\_  
ACLARACION

\_\_\_\_\_  
TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

\_\_\_\_\_  
TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

\_\_\_\_\_  
TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS:

ACTA DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA  
DECRETO LEY 505/69

ACTA N° NRO. ACTA/AÑO

F 10

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los DIAS del mes NOMBRE DEL MES del año AÑO NUMERO.  
Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los 34, 36, 41 y 43 de la Ley Nacional 14.394, al Decreto Ley 505/69 y Disposición Técnica Registral 01/2013, por Declaración Jurada adjunta a la presente han manifestado el/los constituyente/s su voluntad de **Afectar** al Régimen de Bien de Familia el inmueble inscripto en este registro al INSCRIPCIÓN EN EL RPI, Partida NUMERO DE PARTIDA, Nomenclatura Catastral DATOS DE LA NOMENCLATURA.  
Datos del/los Constituyente/s:

- APELLIDOS Y NOMBRES, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL (SI ES CASADO/A NOMBRE DEL CÓNYUGE)  
Constituye/n domicilio legal en DOMICILIO.

Declara/n como Beneficiario/s a:

- APELLIDOS Y NOMBRES, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL (SI ES CASADO/A NOMBRE DEL CÓNYUGE)

El/los Comparecientes manifestaron:

- Que no se halla acogido ni tramita igual beneficio en esta ni en otra jurisdicción

- Que el inmueble de referencia está habitado por el/los constituyente/s junto al/los beneficiario/s

- TRANSCRIBIR DESDE LA DJ LAS OTRAS MANIFESTACIONES SI HUBIEREN (SI EXISTE EXPLOTACION O ALGUNO NO HABITA EL INMUEBLE)

• SI CONSTAN GRAVAMENES

Se deja constancia que con anterioridad a la presente se reconocen registrados los siguientes gravámenes: DESCRIPCION DE LOS MISMOS

• SI NO CONSTAN GRAVAMENES

Se deja constancia que con anterioridad a la presente no se reconocen gravámenes.

Por este acto y como autoridad administrativa competente declaro el presente inmueble **acogido al Régimen de Bien de Familia**.

FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCION

**ACTA DE MODIFICACIÓN DE ACTA DE AFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA  
DECRETO LEY 505/69**

ACTA N° NRO. ACTA/AÑO

F11

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los DIAS del mes NOMBRE DEL MES del año AÑO NUMERO.

Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 14 del Decreto Ley 505/69 y Disposición Técnica Registral 01/2013, por Declaración Jurada adjunta a la presente han manifestado el/los constituyente/s su voluntad de **Modificar** el Acta N° NRO. ACTA/AÑO.

Datos del/los Constituyente/s:

- APELLIDOS Y NOMBRES, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL (SI ES CASADO/A NOMBRE DEL CÓNYUGE)

Constituye/n domicilio legal en DOMICILIO.

Declara/n como nuevo Beneficiario/s a: SI CORRESPONDIERA

- APELLIDOS Y NOMBRES, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL (SI ES CASADO/A NOMBRE DEL CÓNYUGE)

Quita/n como Beneficiario/s a: SI CORRESPONDIERA

- APELLIDOS Y NOMBRES, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL (SI ES CASADO/A NOMBRE DEL CÓNYUGE)

Modifican: SI CORRESPONDIERA

TRANSCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN

Por este acto y como autoridad administrativa competente declaro **modificada el Acta N° NRO. ACTA/AÑO de afectación al Régimen de Bien de Familia**.

FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCION

ACTA N° NRO. ACTA/AÑO

**ACTA DE DESAFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA  
DECRETO LEY 505/69**

F12

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los DIAS del mes NOMBRE DEL MES del año AÑO NUMERO.

Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 505/69 y Disposición Técnica Registral 01/2013, por Declaración Jurada adjunta a la presente han manifestado el/los constituyente/s su voluntad de **Desafectar** como Bien de Familia el inmueble Afectado al Acta N° NRO. ACTA/AÑO.

Datos del/los Constituyente/s:

- APELLIDOS Y NOMBRES, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL (SI ES CASADO/A NOMBRE DEL CÓNYUGE)

Constituye/n domicilio legal en DOMICILIO.

Por este acto y como autoridad administrativa competente declaro **desafectado del Régimen de Bien de Familia** el inmueble inscripto en este registro al INSCRIPCION EN EL RPI, Partida NUMERO DE PARTIDA, Nomenclatura Catastral DATOS DE LA NOMENCLATURA.

FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN

**Disp. Téc. Reg. N° 02 -17-V-13- Art. 1°.-** Apruébese el modelo de Convenio adjuntos a la presente, para su suscripción con las distintas Municipalidades y/o Comisiones de Fomento de la Provincia.-

**Art. 2°.-** Las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento que se adhieran al presente Convenio, tendrán las siguientes obligaciones:-

1. deberán comprometerse, en la localidad a la cual representan, a informar los beneficios que posee cada ciudadano de esta provincia, si Afectan su vivienda al Régimen del Bien de Familia;
2. a Recepcionar la Documentación, requerida de acuerdo a lo establecido por las leyes correspondiente y la Disposición Técnico Registral N° 01/2013;
3. enviar y retirar la documentación respectiva a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble.

**Art. 3º.-** La Presente Disposición entrara en vigencia a partir del día 1º de Junio de 2013.-

**Art. 4º.-** Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad. Póngase en conocimiento a las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese.-

**BIEN DE FAMILIA – LEY 505  
CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDADES Y/O  
COMISIONES DE FOMENTO  
CON LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INMUEBLE**

Entre la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en la calle Hilario Lagos 330 de la ciudad de SANTA ROSA, en adelante "EL REGISTRO", representado en este acto por su Director General, Dr.

\_\_\_\_\_, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD/COMISION DE FOMENTO de la localidad de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante "EL MUNICIPIO/LA COMISION DE FOMENTO", representada en este acto por el señor Intendente/Presidente, \_\_\_\_\_, convienen en celebrar el presente Convenio a los efectos de facilitar el alcance social de la Afectación, Modificación y Desafectación al Régimen del Bien de Familia, según Ley Nacional 14394 y Decreto Ley Provincial 505/69 y sus modificatorias, a todos los habitantes del interior de la Provincia de La Pampa, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO/LA COMISIÓN DE FOMENTO" será el encargado de la recepción de la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos por las leyes respectivas y la Disposición Técnico Registral 01/2013.-

**SEGUNDO:** "EL MUNICIPIO/LA COMISIÓN DE FOMENTO" informara en el término de 05 días hábiles de suscripto este convenio y con las formalidades pertinentes, al "REGISTRO" la persona que será designada como responsable de la recepción, envío, gestión y retiro de la documentación citada en la primera clausula.-

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO/LA COMISIÓN DE FOMENTO" procederá al armado de un Expediente con los requisitos completos mencionados en la cláusula Primera y lo remitirá bajo su responsabilidad al "REGISTRO".-

**CUARTA:** "EL REGISTRO", a través del Departamento de Bien de Familia, calificara la documentación y de no existir

observaciones procederá a su ingreso por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas. **-QUINTA:** "EL REGISTRO" procederá a la suscripción del Acta y enviará un Original junto al Título de Propiedad al responsable designado de acuerdo a lo establecido en el punto segundo de la presente.-

**SEXTA:** En el asiento registral en el dominio se dejará constancia de que el trámite se realizó por Expediente Municipal (número y fecha de inicio del mismo), el número de entrada y fecha de ingreso al registro y número de Acta. La fecha de ingreso al registro es la de entrada en vigencia del beneficio.-

**OCTAVA:** "EL REGISTRO" se compromete a brindar al "MUNICIPIO/COMISION DE FOMENTO" la capacitación y asesoramiento a los efectos de instrumentar el procedimiento administrativo para la Afectación, Desafectación y/o Modificación del acto de Bien de Familia.-

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, computados a partir de la recepción en "EL REGISTRO". El plazo se renovará en forma automática y sucesiva por idénticos períodos, salvo que una parte comunique a la otra su voluntad de no hacerlo, lo que deberá ser notificado en forma fehaciente con treinta (30) días de antelación. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa con el solo requisito de preavisar a la otra con treinta (30) días de anticipación.

A los efectos del presente convenio, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen con respecto a la ejecución del mismo.-

De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma este Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Santa Rosa a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

**Disp. Téc. Reg. N° 03 -17-V-13- Art. 1º.-** Solo se expedirán copias de minutas, certificadas, cuando sean solicitadas por Funcionario Judicial o Administrativo y cuando las razones registrales o jurídicas así lo justifiquen.

**Art. 2º.-** Apruébese el siguiente Formulario "I<sub>5</sub>" **SOLICITUD DE COPIA DE MINUTAS** adjunto a la presente. -

**Art. 3º.-** Deberá presentarse un solicitud por cada inmueble, acreditando el solicitante el carácter que invoca, con su firma y sello identificatorio, dejando constancia del número de entrada y fecha de ingreso de la solicitud a nuestro Organismo y el motivo por el cual se requiere copia de la minuta en guarda en el Registro. En los casos que la solicitud sea vía Judicial deberá adjuntar el Oficio respectivo.-

**Art. 4º.-** La tasa a abonar será de acuerdo a lo establecido en la Ley impositiva anual de la Provincia de La Pampa para este tipo de solicitudes y el importe establecido por la Ley Convenio 528 para las Solicitudes de Informe.-

**Art. 5º.-** La Presente Disposición entrara en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 6º.-** Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad. Póngase en conocimiento del Señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, del Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese.-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

15  
SOLICITUD DE COPIA DE MINUTAS

REGISTRACIÓN

DOMINIO  
TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO/S \_\_\_\_\_ FINCA \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE ENTRADA \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
\* MATRICULA \_\_\_\_\_

HIPOTECA  
TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO/S \_\_\_\_\_

MEDIDA CAUTELAR  
TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO/S \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

ANOTACIONES PERSONALES  
TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO/S \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

ACTA DE BIEN DE FAMILIA  
NÚMERO DE ACTA \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

MOTIVO DE LA SOLICITUD

SOLICITANTE

SELO DEL ORGANISMO FIRMA Y SELLO ACLARATORIO

**Disp. Téc. Reg. N° 04 -17-V-13- Art. 1º.-** Apruébese el siguiente Formulario "P" **Solicitud de Prórroga de Inscripción Provisional** adjunto a la presente.-

**Art. 2º.-** Deberá presentarse una solicitud por cada trámite que se pretenda prorrogar (en original y duplicado), acreditando el solicitante el carácter que invoca, con su firma y sello identificatorio, dejando constancia del motivo porque se requiere la prórroga.-

**Art. 3º.-** La tasa a abonar será de acuerdo a lo establecido en la Ley impositiva anual de la Provincia de La Pampa para este tipo de solicitudes y el importe establecido por la Ley Convenio 528 para las Solicitudes de Registros.-

**Art. 4º.-** La Presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

**Art. 5º.-** Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad. Póngase en conocimiento del Señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, del Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese.-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

SOLICITUD DE PRORROGA DE INSCRIPCIÓN PROVISIONAL  
(ART. 14 DEL DECRETO LEY 483/68)

El presente formulario debe presentarse por Duplicado

SELO DE INGRESO

P

El/LA QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_ EN CARÁCTER DE \_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y APELLIDO)  
CON ASENTIDO EN \_\_\_\_\_ (DOMICILIO)  
DE \_\_\_\_\_ (DOMICILIO) TIENE EL AGRADO DE DIRIGIRSE A U.D. A FIN DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE PRORROGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DEL DECRETO LEY 483/68, PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE TÍTULO INGRESADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (MOTIVO) EL MOTIVO DE MI SOLICITUD ES \_\_\_\_\_ (MOTIVO)

REGISTRACIÓN DE TÍTULO INGRESADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (MOTIVO) EL MOTIVO DE MI SOLICITUD ES \_\_\_\_\_ (MOTIVO)

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO

USO EXCLUSIVO DE LA D. C. 15

EN NI CARÁCTER DE DIRECTOR/A GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, Y CON LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LA LEY EN SU ARTICULO 14 DEL DECRETO LEY 483/68, LE COMUNICO QUE:

HAGO LUGAR A LO SOLICITADO  NO HAGO LUGAR A LO SOLICITADO<sup>2</sup>

<sup>2</sup> MOTIVO: \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 281 -13-V-13- Art.** Acuérdate subsidies por la suma de \$ 7.000,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de general Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 3895/13.-

**Res. N° 293 -14-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 294 -14-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Mutual de los Obreros de la Construcción, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 295 -14-V-13- Art. 1º.-** La habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 108.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUM".-

## ANEXO

MUNICIPIOS

MONTO

CALEUFÚ (1181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTÍN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHÉ (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 5.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00
MACACHÍN (012-5)	\$ 5.000,00
PARERA (184-2)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 11.000,00
TOAY (204-8)	\$ 20.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 108.000,00</b>

**Res. N° 300 -15-V-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$14.400,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 28 -20-V-13- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial de Jacinto Arauz" con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, bajo Matrícula 11-5-7-01 (once, cinco, siete, cero uno), por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Cooperado, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 29 -21-V-13- Art. 1º.-** Apruébase en la forma obrante a fojas 127-130 del expediente administrativo N° 4360/95, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de agosto 2012 al Estatuto Social de la "Cooperadora Escuela N° 222", con sede legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, bajo matrícula, 19-8-1-02 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 172 -29-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Kinesiología particular perteneciente al Kinesiólogo Pedro Osvaldo PERAZZI (M.I. N° 8.496.190 - M.P. N° 336), ubicado en calle Catamarca N° 613 de esta ciudad.-

**Disp. N° 173 -29-IV-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Kinesiología y un Gabinete de Nutrición (correspondientes a los locales N° 1 y N° 6 según plano obrante a fs. 44), pertenecientes a la Sra. María Fernanda ALVAREZ (D.N.I. N° 10.694.857), ubicados en calle 20 N°

609 de la localidad de Victorica.-

**Art. 2º.-** Se desempeñarán en los citados Gabinetes, la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría María Victorica BRUERA (D.N.I. N° 27.632.469 - M.P. N° 2.774), la Licenciada en Nutrición Ana Clara CARRUTHERS PEREYRA (D.N.I. N° 31.134.027 - M.P. 2.825), la Psicomotricista Ana RANZ ALVAREZ (D.N.I. N° 31.368.526 - M.P. N° 3.397) y la Fonoaudióloga Mercedes Florencia TORRADO ALFONZO (D.N.I. N° 33.835.309 - M.P. N° 89).-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 4º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilita.-

**Disp. N° 174 -29-IV-13- Art. 1º.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de noventa (90) días la Óptica denominada "HORUS" ubicada en calle Sarmiento N° 80 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietario, el Técnico en Óptica (Contactología e Instrumental) Martín Sebastián FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 27.167.706 - M.P. N° 2.428), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta Física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 175 -29-IV-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente el cambio de propietario de la Farmacia "SIERRA" S.C.S. ubicada en calle 17 N° 798, de la localidad de Victorica, imponiéndose al Establecimiento el nombre de Farmacia "SIERRA Sociedad Anónima".-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del farmacéutico Mauricio GIAI (D.N.I. N° 26.962.063 -M.P. N° 72), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Disp. N° 176 -29-IV-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Ecógrafo Portátil Marca: SONOSITE MICROMAXX - Serie N°: P02860-04, perteneciente a la Sociedad PICON CASTRO, Sergio Gastón y CASTRO, Audila del Carmen Sociedad de Hecho.

**Art. 2º.-** AUTORIZAR el uso individual del Equipo citado en el Artículo 1º, al Dr. Fabio Oscar SANTILLAN (D.N.I. N° 17.379.851 -M.P. N° 1.355 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 633), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones



y/o especialidad de las mismas el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 179 -30-IV-13- Art. 1º.-** Dejasé sin efecto a partir del 15/04/13, la Disposición N° 138/13-SS-, mediante la cual se dio de baja el Laboratorio de Prótesis Dental perteneciente al Técnico Heraldo Fabián MARTIN (D.N.I. N° 26.237.019 - M.P. N° 2.076), ubicado en calle 13 N° 633 de la localidad de Victorica.-

**Disp. N° 180 -30-IV-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular, perteneciente a los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Manuel Alejandro SAÑUDO (D.N.I. N° 26.074.188 - M.P. N° 2.168) y Clarisa del Valle MOYA TONELLI (D.N.I. N° 25.319.296 - M.P. N° 2.750), ubicado en calle Presidente Alvear N° 283 de la localidad de General San Martín.-

**Art. 2º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de los Licenciados Manuel Alejandro SAÑUDO y Clarisa del Valle MOYA TONELLI, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

**Disp. N° 182 -30-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Botiquín denominado "ANPIL", ubicado en calle Pedro Rodríguez N° 269 de la localidad de Rolón.-

**Disp. N° 183 -30-IV-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Belén BECCAR VARELA (D.N.I. N° 30.821.033 - M.P. N° 3.086) y a los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia María Nancy MORENO (D.N.I. N° 17.157.012 - M.P. N° 910) y Mariano Alfredo JOZAMI (D.N.I. N° 28.659.830 - M.P. N° 2.826) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisiatría perteneciente a la Licenciada Silvia Susana ILARI, ubicado en calle Independencia N° 185 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 0660 -9-V-13- Art. 1º.-** Aprobar el Sistema de Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación de los Alumnos y Alumnas de los establecimientos de la Educación Secundaria Obligatoria, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4984/13).-

**Art. 2º.-** Disponer que el sistema aprobado por la presente Resolución se implemente a partir del Ciclo Lectivo 2013.

**Art. 3º.-** Establecer que se instrumenten procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de la presente normativa conforme a la gradualidad de la implementación de la nueva estructura del sistema educativo.

**Art. 4º.-** Determinar que toda situación no contemplada en el marco de la presente normativa y que constituya una propuesta innovadora que favorezca las condiciones de inclusión y acompañamiento a las trayectorias escolares de los alumnos y alumnas sean presentadas siguiendo la vía jerárquica correspondiente.

**Art. 5º.-** Déjase sin efecto, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la Resolución N° 551/10 de este Ministerio y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

**Res. N° 0696 -10-V-13- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Superior de Formación Docente Tecnología Aplicada de General Pico, CUE 420076500, a dictar en forma excepcional 1 cohorte del Postítulo de Actualización Académica en "La escuela en la cultura contemporánea", aprobado mediante las Resoluciones N° 163/06 y N° 1837/06 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2013 con sede en la localidad de General Pico.-

**Art. 2º.-** El Postítulo referido en el Artículo 1º tendrá una carga horaria total de 200 horas reloj y será dictado en forma presencial, según las características establecidas en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9235/05)

**Art. 3º.-** Establécese que la implementación del Postítulo referido en el Artículo 1º estará sujeta a las normas y criterios establecidos por la Dirección de Educación Superior, la cual supervisará también la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.-

**Res. N° 0700 -10-V-13- Art. 1º.-** Apruébase el diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Secundaria en Psicología que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, para ser utilizado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales este Ministerio determine que se implemente la referida carrera.(S/Expte. N° 9871/12)

**Art. 2º.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la elaboración y aprobación del Régimen de Correlatividades de la carrera citada en el artículo 1º.

**Art. 3º.-** Facúltase a la Dirección de Educación Superior a aprobar los Espacios de Definición Institucional propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales se implemente la carrera referida en el artículo 1º.-

**Res. N° 0705 -13-V-13- Art. 1º.-** Aprobar el Sistema de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de los Alumnos y Alumnas de los establecimientos de la Educación Primaria, que como Anexo forma parte de la presente Resolución. (S7Expte. N° 5141/13)

**Art. 2º.-** Disponer que el sistema aprobado por la presente Resolución se implemente a partir del Ciclo Lectivo 2013.

**Art. 3º.-** Establecer que se instrumenten procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de la presente

normativa.-

**Art. 4º.-** Determinar que toda situación no contemplada en el marco de la presente normativa y que constituya una propuesta innovadora que favorezca las condiciones de inclusión y acompañamiento a las trayectorias escolares de los alumnos y alumnas sean presentadas para su consideración, siguiendo la vía jerárquica correspondiente.-

**Art. 5º.-** Déjase sin efecto, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la Resolución N° 768/99 de este Ministerio, en todo lo referido a la Educación General Básica, y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 290 -16-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- por la suma de \$ 30.000,00, para hacer frente a gastos relacionados con ayuda a pequeños productores de la industria alimenticia de la zona.-

**Res. N° 291 -20-V-13- Art. 1º.-** Autorízase la contratación del servicio de resguardo y cuidado de los vehículos oficiales Dominio EYW638 Legajo N° 2162, Dominio FTX 297 Legajo N° 2498, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

**Res. N° 296 -20-V-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 653/12 de fecha 18 de octubre de 2012, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar gastos administrativos y de funcionamiento de la Institución.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 297 -20-V-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 121/13, con fecha 7 de marzo de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a la adquisición de una Unidad Condensadora de 5 HP y una Unidad Refrigeradora para la Cámara de Baja Temperatura para la Sala de Necropsia de la citada localidad.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 298 -20-V-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, con sede en la localidad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 733/12, con fecha 09 de noviembre de 2012, por la suma de \$ 30.000,00, destinado para contratar la asistencia técnica para el dictado de un curso de capacitación en lenguajes de programación para dispositivos (HTML5 y CSS3), a los integrantes de las empresas de la INCUBATEC y otras empresas jóvenes vinculadas al desarrollo de software.

Asimismo para cubrir los gastos originados por el desarrollo de productos que lleva adelante la Incubadora y para gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 299 -20-V-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa con domicilio en nuestra Ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 770/12, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos que demandó la realización de la "86° Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", celebrada en el mes de octubre de 2012, en su predio ferial.-

**Art. 2º.-** solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 300 -20-V-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Pampeana "El Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva", con domicilio en nuestra Ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 843/12, por un monto de \$ 12.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos que demandó la 2º Jornada de Equinoterapia-Hipoterapia-Rehabilitación Ecuestre Provincial sobre "La importancia del uso del caballo como mejorador de vida".-

**Res. N° 301 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinados al asesoramiento técnico en equipos Hidrocooler -

**Res. N° 302 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Dorila 152-9 el que se destinará para solventar los gastos de traslado de productores pampeanos que van a participar en un torneo interior de Polo en la Provincia de Corrientes

**Res. N° 303 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a cubrir los gastos que se generen para la ayuda a Pequeños Productores de la zona, en el traslado y comercialización de animales ovinos y/o caprinos.-

**Res. N° 304 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- el que se destinará al pago por asesoramiento técnico a productores sobre los distintos programas sanitarios.-

**Res. N° 305 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a instalar un invernadero de Hortalizas del citado municipio.-

**Res. N° 306 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para ser

afectados a gastos de funcionamiento de Asistencia Técnica y Trasplante de Platines de Orégano, de la Unidad Demostrativas de Aromáticas.-

**Res. N° 307 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, para el taller de Capacitación en Artesanías de Hilados y Telar Mapuche a realizar desde mayo hasta noviembre del corriente año, en la Asociación de Artesanos de dicha localidad.-

**Res. N° 308 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a solventar los gastos para la compra de materiales varios y estructuras de Invernaderos para el Polo Hortícola.-

**Res. N° 309 -20-V-13- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Osvaldo Diego FERNANDEZ, mediante Resolución N° 149/04 de fecha 06 de mayo de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 28/31, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de abril de 2013 el importe de \$ 13.453,74.-

**Res. N° 310 -20-V-13- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 721/07, de fecha 12 de noviembre de 2007, en el marco de la línea para la "Adquisición de Unidades Nuevas para Transporte de Personas", Decreto N° 1055/05, por la suma de \$ 80.000,00, al señor Alejandro Daniel CARPUZIS, DNI N° 17.762.278.-

**Res. N° 311 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Germán Adrián MUÑOZ, DNI N° 34.833.221, un crédito por la suma de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 312 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Sergio Abel ECHEVARNE, DNI N° 21.704.338, un crédito de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 313 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Laureano Ramiro ERRO, DNI N° 32.518.822, un crédito por la suma de \$ 41.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 314 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Horacio Alberto MEDIZA, DNI N° 14.605.206, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de

Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 315 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase a la señorita Noelia Rocío SNIPE, DNI N° 35.385.839, un crédito de \$ 59.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 316 -20-V-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Jorge Heriberto BRAJIN, DNI N° M 7.353.061, un crédito por la suma de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

#### **SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs**

**Disp. N° 35 -26-III-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Walter Orlando PAGOLA, DNI N° 17.435.691, CUIT N° 20-17435691-3, descriptos como: Tolvas metálicas marca El Caldén de distintas capacidades; tolvas con chimango racionador, marca El Caldén; tolvas auto elevadoras, metálicas, marca El Caldén; carros para transportes de líquidos, metálicos, marca El Caldén, de distintas capacidades; carros para transportes de cargas generales, metálicos, marca El Caldén, de distintas capacidades; carro balancín, metálico, marca El Caldén para transporte de hacienda; chimangos hidráulicos de distintas dimensiones, marca El Caldén; chimangos chamiqueros, de distintas capacidades, marca El Caldén; tanque atmosférico, metálico, marca El Caldén; tanque regador, metálico, marca El Caldén; tanque regador, con depósito de PVC, marca El Caldén; tanques combinados, metálico o con depósito de PVC, marca El Caldén; comederos vagones, metálicos, marca El Caldén; comedero batea, metálicos, marca El Caldén; cajas para camión, metálicas, marca El Caldén; carrozados para acoplados, metálicos, marca El Caldén; carretones hidráulicos, marca El Caldén; aplastadoras de granos.-

**Disp. N° 36 -26-III-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Ramón Hugo BECERRA, CUIT N° 20-12800143-4, descriptos como: bebederos; patas para bebederos; cubre flotantes; tanques tipo australianos; comederos para feed lot; comederos para cerdo; tapiales premoldeados; calces para pozo; placas para pileta de natación; columnas para alambrado olímpico; cámaras sépticas; cámaras desengrasadoras; cámaras de registro con tapa y contratapa; stap para gestación de cerdos; stap para engorde de cerdos; todo en hormigón armado;

mosaicos para pisos; mosaicos atérmicos para piletas de natación.-

**Disp. N° 37 -27-III-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Rodolfo Eduardo LENZI, CUIT N° 20-12369386-9, descriptos como: Placas para tanques; bebederos; comederos; calzas para pozos; tubos para alcantarillas; guardaganados, todo en hormigón armado.-

**Disp. N° 38 -27-III-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de un (1) año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor SERGIO JOSE PAESANI DNI N° 13.817.825, CUIT N° 20-13817825-1 descriptos como: Roscas mezcladoras aditivadores de micro ingredientes para la industria alimenticia; elevadores de granos; roscas alimentadoras de balanzas; máquinas aplastadoras de granos; roscas transportadoras; cintas transportadoras; dispositivos de soldadura; conformadoras de extremos de tubos; matrices de distintos tipos; dispositivos de armado de piezas varias; mesas para soldaduras giratorias; medios de transporte de tubos; curvadores de tubos y perfiles; máquinas para rotomoldeo; moldes para rotomoldeo; molinos; prensas para armado de doble vidriado; mesas de trabajo; centrifugadoras para procesar alimentos; hornos para procesar alimentos; sistemas de almacenaje; rejas comederos para autoconsumo de silos bolsa; planta de fabricación de alimentos balanceados; jaulas de maternidad y gestación para porcinos; comederos para porcinos; comederos para aves; guacheras para terneros; pórticos para movimiento de materiales.-

**Disp. N° 39 -27-III-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa PRODUCTOS PAMPEANOS S.A., descriptos como: Helado de ananá RPPA N° 11000035; helado de durazno RPPA N° 11000036; helado de limón RPPA N° 11000037; helado de granizado RPPA N° 11000038; helado de vainilla RPPA N° 11000039; helado de dulce de leche RPPA N° 11000040; helado de frutilla RPPA N° 11000041; helado de chocolate RPPA N° 11000042; helado de frutilla a la crema RPPA N° 11000043; helado de crema americana RPPA N° 11000044; postre helado en porciones RPPA N° 11000045; helado mixto RPPA N° 11000046; postre primavera RPPA N° 11000047; helado arco iris RPPA N° 11000048; postre helado Bariloche RPPA N° 11000072; postre helado almendrado RPPA N° 11000073; helado de banana RPPA N° 11000074; helado de crema almendrada RPPA N° 11000075; helado de manzana al oporto RPPA N° 11000076; helado de chocolate nevado RPPA N° 11000077; helado de chocolate almendrado RPPA N° 11000078; helado de dulce de leche granizado RPPA N° 11000079; helado de dulce de leche crocante RPPA N° 11000080; helado de crema de nuez al coñac RPPA N° 11000086; helado de marrón glacé RPPA N° 11000087; helado de durazno al oporto RPPA N° 11000088; helado de chocolate a la suiza RPPA N° 11000089; helado de

chocolate blanco RPPA N° 11000090; helado de crema portuguesa RPPA N° 11000091; helado de crema moka RPPA N° 11000092; helado de banana al dulce de leche RPPA N° 11000093; helado de café al coñac RPPA N° 11000094; helado de cacao al rum RPPA N° 11000095; helado de pistacchio RPPA N° 11000096; helado de canela al coñac RPPA N° 11000097; helado de avellana al whisky RPPA N° 11000098; helado de sambayón al whisky RPPA N° 11000099; helado de crema rusa RPPA N° 11000100; helado de naranja RPPA N° 11000101; helado de damasco RPPA N° 11000102; helado de sambayón RPPA N° 11000103; helado de ciruela RPPA N° 11000104; helado de torroncino RPPA N° 11000105; helado de cereza a la panna RPPA N° 11000106; helado de crema de higo RPPA N° 11000107; helado de quinoto al whisky RPPA N° 11000108; helado de crema de coco RPPA N° 11000109; postre helado Bacho's RPPA N° 11000110; postre helado bombón suizo RPPA N° 11000282; postre helado cassatta; RPPA N° 11000283; postre helado charlotte RPPA N° 11000281; alfajor helado RPPA N° 11001643.-

**Disp. N° 40 -4-IV-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa FORNOS MIGUEL CARLOS Y FORNOS JUAN JOSÉ, CUIT N° 30-69484007-4, descriptos como: Galpones y tinglados, estructuras metálicas, tranqueras tubulares, silos y columnas para alumbrado público.-

**Disp. N° 41 -5-IV-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de un (1) año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor, Ignacio Daniel IMOLA DNI N° 27.765.167, CUIT N° 20-27765167-0, descriptos como: Tranqueras de madera de distintas medidas estándar; tranqueras de madera de distintas medidas y formatos especiales a pedido; mangas de madera de anchico con parantes de hierro, estándar, portátiles y regulables; accesorios para mangas tales como: módulo de 3 metros, yugo, trancas ciegas, puertas ciegas, puertas laterales, aprieta vacío de 3 posiciones, sistema de aparte, plegado lateral para manga regulable; cargadores de hierro y madera, portátiles y fijos; básculas; volteadores; casillas para operar.-

**Disp. N° 42 -5-IV-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa IMOLA MARCOS ABEL, CUIT N° 20-24851636-5, descriptos como: Tranqueras de madera de distintas medidas estándar; tranqueras de madera de distintas medidas y formatos especiales a pedido; mangas de madera de anchico con parantes y yugo de hierro, estándar, portátiles y regulables; accesorios para mangas tales como, módulos de 3 metros, yugo, trancas ciegas, puertas ciegas, puertas laterales, aprieta vacío de 3 posiciones, sistema de aparte, plegado lateral para manga regulable; y chasis para manga portátil; cargadores de hierro y madera, portátiles y fijos; básculas; volteadores; casillas de operar.-

**Disp. N° 43 -8-IV-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor SERGIO DANIEL HERRERO DNI N° 22.919.569, CUIT N° 20-22919569-8 descriptos como: Casaca marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 y S a XXL (adulto); guardapolvo corto tableado marca "Vos y Yo", talles 10 a 16 y 40 a 60 (adulto); guardapolvo nena marca "Vos y Yo", talles 6 a 16; guardapolvo varón, marca "Vos y Yo", talles 6 a 18 y 40 a 60 (adulto); pantalón deportivo, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 y 1 a 6 (adulto); chaqueta dama, marca "Vos y Yo", talles 40 a 60; camisas para hombre y dama marca "Vos y Yo", talles S a XXL (adulto); camisas para hombre y dama, manga corta y manga larga marca "Vos y Yo", talles S a XXL (adulto) de jean; remeras para hombre y dama de algodón, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y S a XXXL (adulto); camperas para hombre, dama y niño, con y sin mangas desmontables, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); camperas con tratamiento retardante de llama, con y sin mangas desmontables, marca "Vos y Yo", talles S a XXL (adulto); buzo para hombre, dama y niño marca "VOS Y YO", talles 6 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); chaleco para hombre, dama y niño, marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); chomba para hombre, dama y niño, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); pantalón náutico para hombre, dama y niño, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y 38 a 60 (adulto); ambos (pantalón y chaqueta) para hombre y dama, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 38 a 60 (adulto); ropa interior de hombres y niños, marca "Vos y Yo", talles 1 a 6 (niño) y 1 a 7 (adulto).-

**Disp. N° 44 -10-IV-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa PAMPALUM S.R.L., descriptos como: productos en línea A 30: ventana y puerta corrediza de 2, 3 y 4 hojas, puerta corrediza paralela, ventana de abrir oscilo batiente, paño fijo, ventana banderola, ventana desplazable, ventana proyectable, portón de rebatir, portón corredizo, portón levadizo, puerta de rebatir 1 y 2 hojas con travesaño central centrado-variable, puerta de rebatir de 1 y 2 hojas con umbral, puerta vaivén, postigón de rebatir, ventana guillotina, mosquitero; productos en línea Módena 2: ventana y puerta corrediza de 2, 3 y 4 hojas corte 90º, ventana de abrir oscilo batiente de 1 y 2 hojas coplanar, ventana de abrir oscilo batiente de 1 y 2 hojas escalonada, paño fijo, ventana ventiluz, ventana banderola, ventana desplazable, puerta de rebatir de 1 y 2 hojas, postigón de rebatir, ventana guillotina, portón de rebatir, portón corredizo, portón levadizo, mosquitero; productos en línea herrero: tales como ventana y puerta corrediza, paño fijo, ventana ventiluz, ventana banderola, postigón de rebatir, puerta bisagra encolizada, puerta línea Rosario, puerta línea Santa Fé, puerta tablero tubular, puerta pesada de rebatir y vaivén, puerta A25, marco regulable para puerta placa, mampara para baño, parasol, mosquitero, aireador, portón de rebatir, portón corredizo y portón levadizo.-

**Disp. N° 45 -10-IV-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año, contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Mariano Antonio OJEDA DNI 7.368.384, CUIT N° 20-07368384-0 descriptos como: Galpones, tinglados, estructuras metálicas, transportadores y protectores de rollos.-

**Disp. N° 46 -11-IV-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la firma REMPEL WALL, ISAAC Y REMPEL WALL, GERARDO, CUIT N° 30-71020947/9, descriptos como: silo de base aérea, marca METALMEN, de 10; 18; 20; 30; 40; 50; 60; 70; y 80 Tn; silo comedero marca METALMEN de 7; 12 y 20 Tn; tinglado marca METALMEN parabólico, a un agua y a dos aguas; galpón marca METALMEN parabólico, a un agua y a dos aguas y sinfín marca METALMEN, de 6 a 18 m en 5; 6 y 8".-

**Disp. N° 47 -18-IV-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa MOBILE S.A. CUIT N° 30-70983097-6, descriptos como: muebles de melamina, enchapado y madera maciza: muebles para el hogar y complementos; muebles de sala; muebles de comedor; muebles para dormitorios, camas, placares y de guardados; muebles de baño, ante baño y vanitoris; muebles de jardín; muebles de exterior; muebles de cocina; muebles de oficina; muebles para laboratorio; fabricación de estructuras; fabricación de estructuras metálicas revestidas en madera; fabricación de aberturas: puertas de abrir y corredizas, exteriores e interiores, de seguridad, placas, placas chapadas Macizas y mixtas; ventanas de abrir corredizas y guillotina, interior y exterior; postigones y mosquiteros fijos y regulables; portones.-

**Disp. N° 48 -18-IV-13- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, el término de un (1) año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor SERGIO DARIO HERRERO DNI N° 22.919.569, CUIT N° 20-22919569-8 descriptos como: Casaca marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 y S a XXL (adulto); guardapolvo corto tableado marca "Vos y Yo", talles 10 a 16 y 40 a 60 (adulto); guardapolvo nena marca "Vos y Yo", talles 6 a 16; guardapolvo varón, marca "Vos y Yo", talles 6 a 18 y 40 a 60 (adulto); pantalón deportivo, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 y 1 a 6 (adulto); chaqueta dama, marca "Vos y Yo", talles 40 a 60; camisas para hombre y dama marca "Vos y Yo", talles S a XXL (adulto); camisas para hombre y dama, manga corta y manga larga marca "Vos y Yo", talles S a XXL (adulto) de jean; remeras para hombre y dama de algodón, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y S a XXXL (adulto); camperas para hombre, dama y niño, con y sin mangas desmontables, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); camperas con tratamiento retardante de llama, con y sin mangas desmontables, marca "Vos y Yo", talles S a XXL (adulto); buzo para hombre, dama y niño marca "VOS Y YO", talles 6 a 16 (niño) y S a XXL (adulto);

chaleco para hombre, dama y niño, marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); chomba para hombre, dama y niño, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 6 a 16 (niño) y S a XXL (adulto); pantalón náutico para hombre, dama y niño, marca "Vos y Yo", talles 4 a 16 (niño) y 38 a 60 (adulto); ambos (pantalón y chaqueta) para hombre y dama, manga corta y manga larga, marca "Vos y Yo", talles 38 a 60 (adulto); ropa interior de hombres y niños, marca "Vos y Yo", talles 1 a 6 (niño) y 1 a 7 (adulto).-

**Disp. N° 49 -29-IV-13- Art. 1°.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LIMITADA, CUIT N° 30-54571686-7, descriptos como: Hormigón elaborado: H8; H13; H17; H21; H25 y H30.-

**Disp. N° 50 -2-V-13- Art. 1°.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa AGUADAS ALVEAR S.H, CUIT N° 30-71174090-9 propiedad de los señores Daniel Alejandro FALKENSTEIN, DNI N° 21.021.335 y Fabián Aníbal FALKENSTEIN, DNI N° 23.172.326 descriptos como: Cuerpo bebedero intermedio de hormigón armado; cuerpo bebedero cabecera de hormigón armado; tapa para bebedero de hormigón armado; pata para bebedero de hormigón armado; cubre bebedero de hormigón armado; tapa para cubre flotante de hormigón armado; laja curva 90° para tanque de hormigón armado; laja para tanque de hormigón armado de 1,30 m.; módulo de hormigón con tapa de distintos tipos, de hormigón armado; tapa para módulo sola de hormigón armado; vuelta para calzar pozo de 25 y 50 cm, de hormigón armado; comedero de hormigón armado; tapa para comedero de hormigón armado; tubo para alcantarilla de distintos diámetros en hormigón armado; vigas olímpicas en hormigón armado.-

**Disp. N° 51 -3-V-13- Art. 1°.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de un (1) año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor BEDOURET JUAN CARLOS, CUIT N° 23-13002350-9 descriptos como: galpones y tinglados parabólicos a una y dos aguas, de distintas luces y largos; aleros de distintos tipos y medidas; portones de chapa de abrir, corredizos y levadizos que se construyen a medida; rejas de tipo y medidas a pedido; carros apícolas y agrícolas de 2 y 4 ruedas; armazones en caño estructural a pedido; tranqueras metálicas de 1 y 2 hojas; herrajes de obra; hornos de acero inoxidable; mesas en acero inoxidable de distintos tipos y medidas.-

**Disp. N° 52 -6-V-13- Art. 1°.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Jorge Raúl RUSCONI, DNI N° 21.704.330, CUIT N° 20-21704330-2, descriptos como: Puertas de aluminio, de color, espesor y medidas

solicitadas por el cliente; ventanas de aluminio, de color, espesor y medidas solicitadas por el cliente; mamparas de aluminio, de color, espesor y medidas solicitadas por el cliente; divisorio de aluminio, de color, espesor y medidas solicitadas por el cliente.-

**Disp. N° 53 -7-V-13- Art. 1°.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la señora Inés Alicia REKOFKY, DNI N° 14.554.494, CUIT N° 27-1454494-2, descriptos como: Agua natural de mesa marca Pampagua, RPPA N° 11001754, en bidones retornables de 12 y 20 litros.-

**Disp. N° 54 -7-V-13- Art. 1°.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ALCON S.A. CUIT N° 30-70732127-6, descriptos como: carne de paleta bovina en fetas; carne de paleta bovina en trozos; costeleta bovina en fetas; asado de costilla bovina en tiras; vacío bovino en trozos; matambre bovino entero; carne de nalga bovina y bola de lomo bovina feteada.- Los productos se entregan pre-empaquetados sobre bandeja de poliuretano con un pañal absorbente y con un film que los recubre.-

**Disp. N° 55 -7-V-13- Art. 1°.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de un (1) año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Carlos Rubén ACQUAROLI L.E N° 7.369.623, CUIT N° 20-07369623-3 descriptos como: Detergente lavavajillas marca "Todos los días" con 15% de materia activa; Limpiador desodorante marca "Todos los días"; Detergente lavavajillas marca "Squalo" tradicional con 15 y 30% de materia activa según envase; Lavavajillas marca "Squalo" con 10% de materia activa con Aloe vera y glicerina; Cloro puro marca "Squalo"; Agua lavandina marca "Squalo" con 60 y 80 grs/dm<sup>3</sup>; Líquido limpiador desodorante marca "Squalo" en aroma floral, lavanda, limón, manzana y marina; Detergente para ropa fina y lana marca "María Celeste"; Enjuague suavizante para ropa marca "María Celeste" aroma tradicional, new, peach y green; Brillapisos para lampazos marca "Squalo"; Germicida para pileta de natación marca "Squalo"; Limpiavidrios marca "Squalo"; Detergente alcalino marca "Squalo AD"; Germicida marca "Tecnigan-AC"; Refrigerante permanente marca "Factory", rosa y verde; Refrigerante anticongelante marca "Factory"; Líquido para frenos marca "Factory"; Agua destilada marca "Factory"; Crema limpiamanos - limpiehogar marca "Factory"; Champú para el automóvil marca "Factory"; Envases en PEAD y PP de 0,5 a 5 litros marca "Ingeniería Química"; Ceras de autobrillos marca "Squalo"; Detergente líquido de espuma controlada para el lavado automático de ropa marca "Squalo"; Desinfectante para inodoros químicos marca "Squalo"; Jabón líquido marca "Squalo"; Shampoo para cabellos marca "María Celeste"; Acondicionador para cabellos marca "María Celeste"; Desengrasantes industriales.-

**Disp. N° 56 -8-V-13- Art. 1º.-** Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la firma FRIGORÍFICO GENERAL PICO S.A., CUIT N° 30-58579082-2, descriptos como: media res bovina limpia del animal, en sus cuatro categorías: novillo, vaquillona, toro y vaca, dependiendo el kilaje según la categoría a la que corresponda; cortes con hueso, consistente en cuatro cortes básicos tales como mocho, costeletero, parrillero y pecho a tres costillas; cortes sin hueso, con proceso previo de manufactura, para consumo interno y exportación, puede ser procesado en bolsas, envasado al vacío y en cajas; menudencias, enfriadas para consumo interno o congeladas para exportación, entre ellas se puede detallar corazón, mondongo, hígado, librillos, molleja, etc.-

**Disp. N° 57 -10-V-13- Art. 1º.-** Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Horacio Daniel BONO, CUIT N° 20-14299646-5, descriptos como: Lavadoras y llenadoras automáticas para bidones de agua marca, "Máquinas Bono"; lavadoras y llenadoras semiautomáticas marca, "Máquinas Bono"; envasadoras para jugos, gaseosas, etc, marca "Máquinas Bono"; máquinas envasadoras para descartables marca "Máquinas Bono"; filtros y tanques en acero inoxidable marca "Máquinas Bono"; equipos de ozono, marca "Máquinas Bono"; equipos de ósmosis inversa marca "Máquinas Bono"; cintas transportadoras marca "Máquinas Bono".-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN DE GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 12

Santa Rosa, 14 de Mayo de 2013

#### VISTO:

El Decreto N° 87/13 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2700 -Impositiva año 2013- y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el segundo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010):

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del año 2013, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2700 y el Decreto N° 87/13, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **30 de Abril de 2013**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2º del año 2013, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4º del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 1º del año 2013, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

**Artículo 2º:** Disponer que el día 29 de Mayo de 2013 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 87/13.

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 13

Santa Rosa, 20 de mayo de 2013

#### VISTO:

Que el que suscribe, junto con el Subdirector General, deben trasladarse fuera de la Provincia para asistir a la reunión de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral concertada en la Ciudad de Buenos Aires;

Que es necesario adoptar las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios que debe prestar el Organismo, disponiendo en consecuencia la delegación de facultades;

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Código Fiscal;

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1º.-** Delegar en el Jefe del Departamento Impositivo, C.P.N. Schek Juan Carlos y en el Jefe del Departamento Organización y Métodos, C.P.N. Gallego Susana Mabel durante los días 15 y 16 de Mayo de 2013, la totalidad de las facultades atribuidas por el Código Fiscal -artículo 9º- (t.o. 2010).-

**Artículo 2º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE**.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. Nº 93 -9-V-13- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-80003 a la firma PAMPETROL SAPEM.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PAMPETROL SAPEM a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 19113 - 19120 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150- 19160- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 94 -9-V-13- Art. 1º.-** Reinscribir y ampliar los rubros en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01054 a la firma PINTURERIA ROSSOTTO S.C..-

**Art. 2º.-** La inscripción y ampliar los rubros dispuesta por el artículo lo anterior habilita a la firma PINTURERIA ROSSOTTO S.C. a ser proveedor del Estado Provincial en 15350- 17220 – 18010 – 18020 - 18040- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 95 -9-V-13- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18959 a la firma MOSMANN CARLOS EDUARDO.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MOSMANN CARLOS EDUARDO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310 – 12320 – 12510 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 96 -13-V-13- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03048 a la firma B. BRAUN MEDICAL S.A..-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma B. BRAUN MEDICAL S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505 – 16510 – 16515 – 16520 – 16530 - 16540 - 16620 – 16640 – 18940 - 26515 – 16520 - 16530 – 16600 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 97 -13-V-13- Art. 1º.-** Reinscribir y ampliar los rubros en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22172 a la firma VIAMEDIC S.R.L..-

**Art. 2º.-** La inscripción y ampliar los rubros dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VIAMEDIC S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14610 - 14630 - 16545 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 -16540 - 16550 - 16620 - 16625 - 16630 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 - 16675 - 16680 -16685 - 16695 - 16810 - 16830 - 16850 - 26520 - 26515 – 26530 - 26600 - 26645 - 26685 - 26695 - 27000 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 98 -14-V-13- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01642 a la firma CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18710- 18720- 18730- 18920- 19130- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 99 -14-V-13- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31137 a la firma OTTO LAURA VIRGINIA.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma OTTO LAURA VIRGINIA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 12 de Noviembre de 2013.-

**Res. Nº 102 -17-V-13- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03058 a la firma H C PUMPER S.A.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma H C PUMPER S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13805- 13820- 14010- 12910- 12940- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 103 -17-V-13- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31332 a la firma ANSORENA NESTOR MARIANO.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ANSORENA NESTOR MARIANO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 25670- 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 104 -17-V-13- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10824 a la firma LABORATORIO FOTOGRAFICO PRINCIPE S.R.L.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIO FOTOGRAFICO PRINCIPE S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16710- 16720- 16730- 16750- 16760- 16770- 16780- 26700- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. Nº 117 -17-V-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución Nº 1015/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 63/11 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO EN SECTOR INTERNACIÓN CLÍNICA QUIRÚRGICA E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA – LA PAMPA" suscripta con la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señores José María MIRO y Rubén José PIETRODANGELO, que



consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, cuales representan una demasía de \$ 224.000,59 y una deducción por un importe de \$ 90.580,55, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 133.420,04 con valores al mes de OCTUBRE de 2011, lo que implica un 19,08% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Res. N° 119 -21-V-13- Art. 1º.-** La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General de La Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 484.052,66 por el período comprendido entre el 01 de Octubre 2012 y el 31 de Diciembre 2012, en concepto de operación y explotación de la Provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 64 de la Comisión Técnica Bilateral.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 189 -17-V-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 523.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.000,00

**Res. N° 190 -17-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a la adquisición de colectivo.-

**Res. N° 191 -17-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.500,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 192 -17-V-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.450,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 193 -17-V-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 105.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00.- Adquisición retroexcavadora.-
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00.- Adquisición terrenos.-
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00.- Adquisición colectivo.-
103-2 GUATRACHE	\$ 25.000,00.- Adquisición camión.-

**Res. N° 194 -17-V-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00

**Res. N° 195 -17-V-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 743.750,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 20.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
212-1 METILEO	\$ 20.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 15.000,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.750,00
104-0 PERU	\$ 15.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

**Res. N° 196 -20-V-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 925.670,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 17.570,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 8.770,00
021-6 ANGUIL	\$ 11.300,00
211-3 ARATA	\$ 11.300,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 9.200,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 7.800,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 5.200,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 21.400,00
063-8 CEBALLOS	\$ 22.700,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 4.500,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 5.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.740,00
152-9 DORILA	\$ 18.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.500,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 9.800,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 50,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 19.870,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 15.750,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.870,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 17.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 9.200,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 23.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 18.750,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 22.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.900,00
212-1 METILEO	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 17.870,00
184-2 PARERA	\$ 4.970,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.500,00
162-8 PUELEN	\$ 8.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 8.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 11.600,00
187-5 RANCUL	\$ 8.870,00
197-4 REALICO	\$ 19.740,00
015-8 ROLON	\$ 4.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 27.500,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 23.250,00
125-5 TELEN	\$ 6.500,00
204-8 TOAY	\$ 25.020,00

016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 11.500,00
213-9 TRENEL	\$ 17.500,00
044-8 URIBURU	\$ 3.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 27.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.240,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 11.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 740,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 9.750,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.300,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 11.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 9.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 8.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 8.450,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 12.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 6.500,00
104-0 PERU	\$ 4.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 9.000,00
174-3 RELMO	\$ 12.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.000,00
062-0 SARAH	\$ 5.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 19.000,00
226-1 UNANUE	\$ 6.900,00

**Res. N° 197 -20-V-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 526.070,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 6.870,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 9.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 30.000,00

**Res. N° 198 -20-V-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 199 -20-V-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 131.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en

todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 11.000,00

**Res. N° 200 -20-V-13- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 59.250,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6 de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 924/12, destinado a la obra "Reordenamiento del Basurero Municipal".-

**Res. N° 201 -21-V-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 168.827,42, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.900,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.470,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 27.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 11.700,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 7.050,00
125-5 TELEN	\$ 8.000,00
204-8 TOAY	\$ 8.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 7.200,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,42
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

**Res. N° 202 -21-V-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 203 -21-V-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.300,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. N° 32 -20-V-13 - Art.- 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 1er. Trimestre del año 2013.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que asciende a la suma de \$ 1.324.457,91, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$211.913,27; Fondo Provincial Educativo \$ 264.891,58; Ministerio de Bienestar Social \$ 635.739,79; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 190.721,94 y Ministerio de la Producción \$ 21.191,33.-

**Art. 3°.-** Transferir al Ministerio de Bienestar Social el 90% del importe de aciertos prescriptos que asciende a \$ 354.011,74; (art. 4° inc. d, Ley N° 808 – texto modificado por Ley N° 1305).-

## DAFAS

**Res. N° 817 – 14-V-13- Art. 1°.-** AUTORIZAR a la Asociación de Integración Social (A.D.I.S.), con domicilio en la localidad de Toay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 al número 9.999 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con un 1 número de 4 cifras en cada una. . Su precio de venta será el siguiente:

Al Contado: \$ 530

En Cuotas: En 9 cuotas, la primera de \$ 50 y las restantes de \$ 60 cada una.

**Art. 2°.-** PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 4.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

– Desde el número 1.000 hasta el número 1.999 inclusive.

– Desde el número 3.000 hasta el número 3.999 inclusive.

– Desde el número 7.000 hasta el número 7.999 inclusive.

– Desde el número 9.000 hasta el número 9.999 inclusive.

**Art. 3°.-** Los sorteos se realizarán por el extracto de la Lotería Nacional S.E.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/13

#### MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN PROGRAMA PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

#### GOBIERNO DE LA PAMPA Licitación Pública Nacional N° 02/13

1. En el marco del Programa "Proyecto Equipamiento Escolar", se anuncia el llamado a Licitación Pública

02/2013 cuyo objeto es "Adquisición de equipamiento para distintos establecimientos educativos de la provincia de La Pampa" || 2. Presupuesto Oficial: \$1.303.378,35 || 3. Garantía de oferta exigida: 5% sobre el valor ofertado || Fecha de apertura: 25/06/2013 - 10hs. || 4. Lugar: Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - (6300) Santa Rosa - La Pampa || 5. Plazo de Entrega: 30 días || 6. Lugar de Adquisición del pliego: Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - Santa Rosa - La Pampa - Tel: (02954) 53444 int. 114 || 7. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3049 - 3050

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/13**

**MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN  
AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
Licitación Pública Nacional N° 03/13**

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "Construcción de nuevo JIN N° 3 en Escuela N° 262 Barrio Santa María de Las Pampas -Santa Rosa - Provincia de La Pampa" || 2. Presupuesto Oficial: \$2.802.021,17 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 11/06/2013 - 10hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de presentación de ofertas: hasta el 11/06/2013 - 9,30hs. || 7. Valor del Pliego: \$600 || 8. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 9. Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación - Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3048 a 3050

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/13**

**MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN  
AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
Licitación Pública Nacional N° 04/13**

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "Construcción de nuevo Jardín de Infantes B° FONAVI 1702 Unidades Habitacionales -Santa Rosa- Provincia de La Pampa" || 2. Presupuesto Oficial: \$2.798.480,00 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 11/06/2013 - 11hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de presentación de ofertas: hasta el 11/06/2013 - 10,30hs. || 7. Valor del Pliego: \$600 || 8. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de

Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 9. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3048 a 3050

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/13.-**

**OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 49 - DORILA - LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.601.122,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.601.122,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.601.122,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.850,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 3050 - 3051

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/13  
EXPEDIENTE N° 1865/13**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Subsecretaría de Ecología.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 07 de Junio de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 5.840,00)

**UBICACION:** El inmueble deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por las calles: Argentino Valle y Avenida España por el sur, Alvear y Pueyrredón por el norte, Av. Belgrano por el este y Garibaldi por el oeste, de la ciudad de Santa Rosa.

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie no inferior a doscientos ochenta (280) metros cuadrados, distribuidos en no menos de quince (15) y no más de treinta (30)

ambientes, ubicados en una o más plantas comunicadas interiormente. Deberá contar con no menos de dos (2) baños instalados y una (1) cocina equipada, calefacción central o individual por sistema de tiro balanceado, servicio e instalación completa de electricidad, agua corriente, cloacas, gas natural y como mínimo dos (2) líneas telefónicas.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 144,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3050

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

##### EXPTE. N°2157/2013/1-1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013

**OBJETO:** "S/Arrendamiento Depósito para Materiales"

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**PRECIO DE PLIEGO:** \$ 41,00 (PESOS CUARENTA Y UNO).-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.-

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos: \$ 10,00 por la primera foja, y \$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Av. San Martín N° 50.-

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** 5 de Junio de 2.013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3050

##### EXPTE. N° 1240/2.013/1-1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013

**OBJETO:** obra denominada: "Provisión de materiales y montaje de dos (2) módulos de nichos premoldeados prefabricados para ataúdes" a ejecutarse en el Cementerio Parque de la Ciudad de Santa Rosa.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 630.980,00).-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SETENTA Y CINCO (75) días corridos.-

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** 17 de Junio de 2.013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE:** \$ 3.028.704,00.-

**CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:** \$ 630.980,00.-

**GARANTIA DE LA OFERTA:** \$ 6309,80.-

**ESPECIALIDAD:** Arquitectura.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13:30 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 320,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE).-

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos: \$ 10,00 por la primera foja, y \$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

**CONSULTAS:** Dirección de Obras Públicas – Mansilla N° 354.-

B. Of. 3050

##### EXPTE. N° 2285/2.013/1-1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013

**OBJETO:** "Contratación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la Jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa".-

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00(PESOS CINCO MIL).-

**LUGAR Y HORARIO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13:30 hs. y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346/350 –Ciudad autónoma de Buenos Aires.-

**PLAZO DE CONCESIÓN:** DIEZ (10) AÑOS.-

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos: \$ 10,00 por la primera foja, y \$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la

Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
26 de Junio de 2.013 a las 11,00 horas, en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante sito en Avda. San Martín N° 26 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-  
B. Of. 3050

## EDICTOS DE MINERÍA

### REGISTRO NÚMERO: SEIS

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN ZONA DENOMINADA "LUCAS" DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, EXPEDIENTE NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A NOMBRE DE: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.-

Mendoza, de abril de 2012. SEÑOR SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. María ROVEDA. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACIÓN: Lic. Salvarredi, Julio, D.N.I. 10.036.527, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, declarando que el poder se encuentra vigente y se adjunta copia certificada y legalizada, de profesión Lic. en Ciencias Geológicas, nacido en Mendoza, en fecha 10 de marzo de 1952, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Lago Hermoso, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Av. Uruguay 151, CP (6300), Santa Rosa, La Pampa. 1) Solicito el área abajo detallada para efectuar exploraciones por minerales de primera y segunda categoría. Se ubica en el departamento de Puelen de esta provincia. Las coordenadas Gauss Krüger, tienen los siguientes vértices: 1 X5854500 y 2567000; 2 X 5854500 Y 2577000; 3 X 5844500 Y 2577000; 4 X 5844500 Y 2567000. El área delimitada ocupa una superficie de 10.000 (diez mil) hectáreas. Se adjuntan gráficos sin escala, con el perímetro solicitado. El cateo se denominara Lucas. 2) Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro que informe a éste efecto. Informo que el pedido se ubica en la sección fracción lote parcela del departamento Puelen. 3) Adjunto sellado de ley, por el valor de \$8000 (ocho mil pesos) 4) y sellado provincial por valor de \$ 6024 (seis mil veinticuatro pesos). 5) Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. 6) Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones de los arts. 29 y 30 del código de Minería. 7) Por lo tanto al Sr. Director pido: \* Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado. \* Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Grafico, pronunciando en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible. Lic. Salvarredi, Julio DNI 10.036.257 Jefe de la Regional Cuyo Comisión Nacional de Energía Atómica. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA 17 ABR 2012 ENTRO. 10.05 hs. Hay una firma ilegible. Se acompaña Programa Mínimo de trabajos a realizar conforme lo normado por el Art. 25 del Código de Minería. :SEÑORITA DIRECTORA: El presente CATEO de Minerales de 1° y 2° categoría, denominado "LUCAS"

(Expte. 4308/12), de acuerdo a tabla de coordenadas a foja 2 que se sobreentiende esta en sistema Inchauspe 69, se ubica en lotes con la siguiente nomenclatura catastral XXIV-D-11-1, XXIV-D- 20 -2 y 3, Departamento PUELÉN. Esta dentro de las áreas petroleras CNQ7-A y Gobernador Ayala III adjudicadas a la empresa Pluspetrol. La superficie que abarca dicho cateo es de 10000 ha. Se adjunta croquis de ubicación.

CATASTRO MINERO, 06 de Junio de 2012. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. ARIEL MARIO JEFE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. Ref. Expte. N° 4308/12 MENDOZA, 22 de junio de 2.012. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. María ROVEDA. El que suscribe Lic. Julio A. Salvarredi, DNI 10.036.527, Jefe de la Regional Cuyo de la Comisión Nacional de Energía Atómica, domiciliado a los efectos de esta presentación en Avda. Uruguay 151 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se dirige a usted a fin de ratificar la ubicación, realizada por Catastro Minero, del permiso de exploración (cateo) denominado "Lucas" de Expediente N° 4308/12 solicitado ante la Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa. Hay una firma ilegible. Lic. Julio A. Salvarredi, Jefe Departamento Regional de Cuyo, C.N.E.A.. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 28 JUN 2002. 12.20 hs. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 ABR 2013. VISTO: EL EXPEDIENTE N° 4308/12 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/CATEO EN ZONA... DENOMINADA "LUCAS", MINERALES DE 1° y 2° CATEGORÍA DEPARTAMENTO PUELÉN." T.I. COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/4 la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA ha presentado solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría denomino "LUCAS"; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería; Que es necesario dar cumplimiento a los requisitos exigidos legalmente por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y dictar el acto administrativo pertinente conforme lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código.; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del Expediente N° 4308/12, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 15/16 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. 2°) INTIMASE al solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLÍQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 10.000 has., y que se ubica en la Sección XXIV, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 Sección XXIV, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3 del Departamento Puelén, Provincia de La

Pampa. 4°) NOTIFÍQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, al propietario superficiario informado por, la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: Ente Provincial de Río Colorado, al domicilio citado en el respectivo informe, y a la Empresa PLUSPETROL, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando del mismo no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería, demás normas vigentes en la materia y lo establecido en el informe de Impacto Ambiental aprobado. 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 79/13. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3050 -3051

## EDICTOS

### CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **LEZCANO LILIANA E.** (D.N.I. N° 24.361.019) que en el Expediente N° 7958/2012 caratulado "S/NEGATIVA DEL AGENTE LEZCANO LILIANA" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 357/12, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 14 NOV 2012 VISTO: El Expediente N° 7958/12 caratulado s/"S/NEGATIVA DEL AGENTE LEZCANO LILIANA", y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 11.949,75); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a LEZCANO LILIANA ETEL (Afiliado N° 61197) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos tres mil ciento cuarenta con veinticuatro centavos (\$ 3.140,24); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a LEZCANO LILIANA ETEL (Afiliado N° 61197) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos tres mil ciento cuarenta con veinticuatro centavos (\$ 3.140,24) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese,

notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 357/12.- (Fdo.) C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.

B. Of. 3050

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **WAIMAN DE D. MARÍA A.** (D.N.I. N° 4.432.816) que en el Expediente N° 6456/2012 caratulado "S/NEGATIVA DE WAIMAN DE D. MARÍA A." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 384/12, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 DIC 2012 VISTO: El Expediente N° 006456/12 caratulado s/"S/NEGATIVA DE WAIMAN DE D. MARIA A.", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos seis mil veintidós con un centavo (\$ 6.022,01); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a WAIMAN DE D. MARIA A (Afiliado N° 42353) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cinco mil ochocientos cuarenta y uno con veinticinco centavos (\$ 5.841,25); que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a WAIMAN DE D. MARIA A. (Afiliado N° 42353) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cinco mil ochocientos cuarenta y uno con veinticinco centavos (\$ 5.841,25) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 384/12.- (Fdo.) C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3050

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **VALENTE PATRICIA GABRIELA** (D.N.I. N° 21.785.992) que en el Expediente N° 13454/2012 caratulado "S/NEGATIVA DE VALENTE PATRICIA" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 49/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 22 MAR 2013 VISTO: El Expediente N° 13454/12 caratulado s/"S/NEGATIVA DE VALENTE PATRICIA.-", y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cuatro mil trescientos seis con cuarenta y seis centavos (\$ 4.306,46); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a VALENTE PATRICIA GABRIELA (Afiliado N° 47228) con

posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.465,58); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a VALENTE PATRICIA GABRIELA (Afiliado N° 47228) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.465,58) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 49/13.- (Fdo.) C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.

B. Of. 3050

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor Ernesto Hernán CAPELI DNI 10.426.840, conductor del vehículo John Deere modelo 7815 sin dominio, que en el expediente 165/13, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1278, Conductor: Ernesto Hernán CAPELI, Propietario: Víctor Hugo CULACIATI.", iniciado por acta de contravención en infracción a la ley Provincial 1.843 Art. 6 y 12, por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios; en su carácter de conductor solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden 400 U.F, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, \_\_\_\_ de Abril de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3048 a 3050

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 24/2006 00232 - IPAV-, notifica por el presente al Señor Carlos Adolfo ROJAS, D.N.I. N° 22.701.092, que en los autos caratulados: CASA N° 232 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D - CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: ROJAS, CARLOS ADOLFO"; y Expediente N° 24/2006 00232 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1214/2012 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Carlos Adolfo ROJAS, D.N.I. N° 22.701.092, por una vivienda construida mediante PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D -Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 232, ubicación catastral en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 28, Parcela 16, Partida N° 758822, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c", "f" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 - de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1214/2012- IPAV- Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 402/1991 - 00032 -IPAV -, notifica a la Señora Blanca Lidia DIAZ, D.N.I. N° 17.120.457, que en los autos caratulados: "CASA N° 32 - PLAN FO. NA. VI. XLIV - 90 TM - LOCALIDAD: VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: DIAZ, BLANCA LIDIA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 752/2012 - IPAV - con fecha 25 de septiembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Suspéndase la ejecución de la Resolución N° 404/2001 - IPAV - de fecha 8 de junio de 2001 hasta la presentación de la Resolución Judicial iniciada por la Señora Blanca Lidia DIAZ, D.N.I. N° 17.120.457, por ante el Juzgado Regional Letrado de Victorica, La Pampa, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-



RESOLUCIÓN N° 752/2012 - IPAV - Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 23/2006 - 00317 - IPAV -, notifica a la Señora María Elena PICCA GARINO, que en los autos caratulados: "CASA N° 317 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA C - CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: PICCA GARINO, MARÍA ELENA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1203/2012 - IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Elena PICCA GARINO, D.N.I. N° 26.763.275, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL, Zona C, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 317, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 47B, Parcela 1, Partida N° 757606, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento suscripto oportunamente- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21518 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 752/2012 - IPAV - Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 22/2006 00354 - IPAV-, notifica por el presente a la Señora María del Carmen PAEZ, D.N.I. N° 23.481.177, que en los autos caratulados: CASA N° 354-PLAN PLURIANUAL ZONA B - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: PAEZ, MARIA DEL CARMEN"; y Expediente N° 22/2006 - 00354 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 268/2012 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Revocase por contrario imperio la Resolución N° 336/10 -IPAV- de fecha 12 de Mayo de 2010, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia conforme Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 951 - Ley de Procedimientos Administrativos. - Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este

Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. RESOLUCIÓN N° 268/2012-IPAV.- Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 561/1993 - 00010 - IPAV -, notifica a la Señora **Haydee Genoveva LAZCANO**, L.C. N° 6.141.034, que en los autos caratulados: "CASA N° 10 - PLAN FO. NA. VI. LIX - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: LAZCANO, HAYDEE GENOVEVA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 864/2012 -IPAV- con fecha 29 de octubre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Haydee Genoveva LAZCANO, L.C. N° 6.141.034, respecto de una vivienda identificada con el N° 10 construida mediante el Plan FO. NA. VI. LIX, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 69A, Parcela 17, Partida N° 732173, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 864/2012 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. RAÚL ALBERTO KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3050 a 3052

## MUNICIPALIDAD DE ROLÓN

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a BORREGO GONZÁLEZ, Palmira; ALFONSO Y BORREGO, Basilia; ALFONSO Y BORREGO, Gerardo; ALFONSO y BORREGO, VALENTIN Y MILSTEIN y ALFONSO Viviana Lorena u a toda persona que pretenda Derechos sobre el Inmueble correspondiente a la Manzana N° 68, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela N° 8, Partida Propietario N° 586.558, en, tramite por Expediente Administrativo N°01/2013s/Prescripción Administrativa de la Parcela N° 11 Manzana N° 68.

La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 10 de Mayo 2013. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1°: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios

de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos...Regístrese, Comuníquese, Dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones...Fdo. JOSE A. FERREYRA, Intendente; LUIS A. FERREYRA Secretario Tesorero.-

B. Of. 3050

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a GONZÁLEZ, Basilia; BORREGO LUENGO, Palmira; BORREGO LUENGO, Erisbila y OTROS, u a toda persona que pretenda Derechos sobre el Inmueble correspondiente a la Manzana N° 68, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela N° 9, Partida Propietario N° 586.559, en trámite por Expediente Administrativo N° 02/2013 s/Prescripción Administrativa.-

La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 10 de Mayo 2013. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1°: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos...Regístrese, Comuníquese, Dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones...Fdo. JOSE A. FERREYRA, Intendente; LUIS A. FERREYRA Secretario Tesorero.-

B. Of. 3050

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda Derechos sobre el inmueble correspondiente a la Manzana N° 65, Ejido 053, Circ. I; Radio b, Parcela N° 05, Partida Iniciador N° 775.459, Partida Propietario N° 586.272, en trámite por Expediente Administrativo N° 02/2012 s/Prescripción Administrativa de la Parcela N° 05 Manzana N° 65.

La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente: expresa: Rolón, 03 de Abril 2.013. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1° : "Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos...Regístrese, Comuníquese, Dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones...Fdo. JOSE A. FERREYRA, Intendente; LUIS A. FERREYRA Secretario Tesorero.-

B. Of. 3050

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a GONZALEZ, Basilia; BORREGO LUENGO, Palmira; BORREGO LUENGO, Erisbila y OTROS, u a toda persona que pretenda Derechos sobre el Inmueble correspondiente a la Manzana N° 68, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela N° 11, Partida Propietario N° 586.559, en trámite por Expediente Administrativo N° 03/2013 s/Prescripción Administrativa.

La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 10 de Mayo 2013. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1°: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos...Regístrese, Comuníquese, Dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones...Fdo. JOSE

A. FERREYRA, Intendente; LUIS A. FERREYRA Secretario Tesorero.-

B. Of. 3050

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PLATNER, Julio y otra S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. 487/03,** que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 6 de Junio de 2013 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el 50 % del siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Winifreda. Ejido 028, Circ. 01, Rad. H, Mza. 42, Par. 39. Partida: 570.464 SUPERFICIE: 429 m2 MEJORAS: Salón con dos vidrieras grandes en el frente de vidrio y una puerta de acceso de dos hojas de aluminio y vidrio, bien conservadas y piso de cerámico. En el fondo un galpón con un portón grande. BASE: \$ 116.617.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se substará con una reducción de base del 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto como seña y a cuenta de precio, con más el 3% de impuesto de sellos y 3% + iva de comisión; siendo pagadero el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador, siendo los gastos de escrituración, afrontados totalmente por quién resulte adquirente. DEUDAS: Impuesto inmobiliario: asciende a la suma de \$ 1.190,80 al 29/06/2012. Impuestos Municipales: \$ 1.277,34 al 31/05/2012, hasta la toma de posesión serán canceladas con el producido de la subasta respetando el orden de preferencia establecido por ley. ESTADO DE OCUPACION: Libre de ocupantes. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque, a nombre del Juzgado y como perteneciente a autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el martillero, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas

bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, San Martín oeste 1 – Santa Rosa.- SANTA ROSA, 07 de MAYO DE 2013.- Fdo. Alicia C. CANEPA- Secretaria.-

B. Of. 3049 – 3050

Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° DOS, 1ra Circuns. Judicial, sito en Av. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civ., 3º Piso, Bloque Escalera 1, a/c. de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Sec. Única a/c. de la Dra. Vanina PRATDESSUS, comunica en autos: **"RUBÉN R. RIVAS Y ASOCIADOS SOC. COL C/GUCKELHORN, Norbert Thomas s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo"** (Exp. N° Y-89028), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 7 de junio de 2013 a las 11 Hs, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de quinta ubicada en Uriburu (LP), Ejido 041; Circ. I; Radio b Qta 11- Parcela 1 – Partida N° 554.773.- N° E 9395/03-Mat. II-4710.- Mejoras: alambrados perimetrales al Norte, Oeste y Este y divisorio al Sur, corrales, mangas c/cepo, torín y bebederos cemento.- BASE: \$ 22.840,14.- Segundo: Fracción de quinta en Uriburu (LP), Ej. 041; Circ. I; Radio b; Qta. 11: Parcela 2 Sup. 5 Has., 6As.- Partida N° 554.774.- N° E. 9395/03- Mat. II-4709.- Mejoras: construcción antigua en estado de abandono (tapera), torre de molino y tanque cemento en desuso, alambrados en costados Este, Sur y Oeste en mal estado.- BASE: \$ 12.428,54.- CONDICIONES DE PAGO: 10% de contado acto remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta.- Sellado 3 % Comisión 3 % ambos a/c. del comprador.- Deuda Imp. Inmobiliario: respectivamente \$ 489, 28 y \$ 508,64 al 30/04/13.- Serán a/c del adquirente las deudas devengadas a partir de la toma de posesión (Art. 541CPCC).- Autorizada reducción base prevista en el Art. 557 CPCC.- Revisar bienes días 5 y 6 de Junio de 2013, previo aviso al martillero.- "Santa Rosa, 26 de abril de 2013.-...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena o El Diario...Adriana Isabel CUARZO, Juez.- Prof. Interv. Dr. Mariano A. ALOMAR, domiciliado en calle Pellegrini 533- Santa Rosa (LP) Santa Rosa, 14 de Mayo de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3050

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERÍA NUMERO DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. LORENA RESLER EN LOS AUTOS: **GARCIA RAUL FLORENCIO S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 37055**, HACE SABER QUE EL

14/05/2013 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE GARCIA RAUL FLORENCIO DNI N° 10.836.957 CON DOMICILIO REAL EN ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE MONTE NIEVAS (PROVINCIA DE LA PAMPA). INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUEL, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 10/07/2013 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. FÍJASE EL DÍA 07/08/2013 HASTA EL CUAL LOS ACREEDORES QUE HUBIEREN SOLICITADO VERIFICACIÓN PODRÁN CONCURRIR AL DOMICILIO DEL SÍNDICO A EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. ROBERTO JULIO GIUNCHI CON DOMICILIO LEGAL EN LA 4 N° 864 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 14 DE MAYO DE 2013.- XVI) DISPONER QUE POR SECRETARÍA DEL JUZGADO, DENTRO DE LAS 24 HS. DE DICTADA ESTA SENTENCIA, SE PROCEDA A HACER PUBLICAR EDICTOS DURANTE 5 DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL...TAMBIÉN DEBERÁN PUBLICARSE EDICTOS POR DOS DÍAS EN EL DIARIO LOCAL "LA REFORMA", EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN SIN PREVIO PAGO, DEUDA QUE SE CANCELARÁ CON LOS PRIMEROS FONDOS QUE INGRESEN A LA QUIEBRA (ART. 240 Y 273 INC. 8 LCQ).- FDO: DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DR. ARIEL EDUARDO GARCÍA, DOMICILIO CONSTITUIDO EN CALLE 11 N° 1336. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 15 DE MAYO DE 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1 con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial Edificio Civil, Sector Fueros, Bloque Escaleras N°1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, hace saber en autos caratulados: **"SOMACAL SILVIA MARIA TERESA S/ Quiebra" Expte. X 96781 con fecha 17/04/2013** se decretó la quiebra de SILVIA MARIA TERES SOMACAL (DNI 10.614.610) CUIL 27-10614610-7 con domicilio real denunciado en LISANDRO DE LA TORRE 336 de STA ROSA, La Pampa. Que ha sido designado sindico el CPN GIACCARDI GUSTAVO LUIS habiendo constituido domicilio en calle Moreno 243 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 25/06/2013 habiéndose fijado el día 21/08/2013 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 03/10/2013 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los

libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. LISANDRO DASSO con domicilio constituido en Joaquín González 61 de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA 13 de mayo de 2013 Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **DELUQUI MARIA LUJAN Y OTROS c/ LOPEZ SALUSTIANO s/ ORDINARIO EXPTE. Nro. C-40.858/12**. Cítese y emplázase a LOPEZ SALUSTIANO y o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como: ejido 034 Circ. 01, Radio f, Manzana 030 Parcela 34, Partida Nro. 625961 a fin de que - dentro del término de cinco días corridos- comparezca a estar a derecho y a tomar la partición que por ley le corresponda bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución que ordena el libramiento del presente dice://neral Pico 12 de abril de 2.013.- Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL contra LOPEZ SALUSTIANO que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a LOPEZ SALUSTIANO y o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como: Ejido 034, Circ. 01, Radio f, Manzana 030 Parcela 34, Partida Nro. 625961 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. Dra.: Lorena B. RESLER, 29 de Abril de 2013- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en intersección Av. Uruguay - Av. Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 1-, en autos caratulados: **"FISCALÍA DE ESTADO C/COMISIÓN DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO HABITACIONAL BARRIAL Y OTROS SI Apremio"** Expte.: Y 74.064 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la co-demandada Juliana MONTALVO se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle

Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario de esta ciudad. Profesionales intervinientes José A. VANINI, Fiscal de Estado, y Dr. Carlos R. CASSETTA, Apoderado del Estado Provincial domicilio constituido en el Tercer Piso de Casa de Gobierno. SANTA ROSA, 18 de diciembre de 2012. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a la Sra. ELSA DI PAOLO y a los herederos del Sr. FERNANDO ANDRES STRUMIA, L.C. N° 8.027.696, a fin de que en el término de cinco días se opongan a la ejecución (art. 511 CPr.) promovida en autos **"MARGARIA NEUMATICOS S.A. C/ RUBIO GLADYS EDITH y OTRO SI COBRO EJECUTIVO"**, (Expte. N° C - 25900), bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, abril 23 de 2013. Atento lo manifestado cítese a la Sra. Elsa DI PAOLO y herederos del Sr. Fernando STRUMIA mediante edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección (art. 511 C.Pr.) bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.-" Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN -JUEZ. Secretaria. General Pico, 26 de Abril de 2013.- Carina Lis CARBAJO. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil, Planta Baja Piso, Bloque escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ-Juez- Secretaria a cargo de la Dra. Marcia CATINARI-SECRETARIA en autos caratulados: **"ARTEAGA BENJAMIN Y OTROS c/ARREGUI DE ROSALES FLORENTINA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** (Expte. N° E 87783), cita y emplaza por el término de diez días desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble con Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. 01, Rad. J, Qta. 002, Par. 3, partida N° 689.139; bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA, JUEZ.-Prof. Interviniente: Dr. DAGNINO MINETTO, Julio Cesar, con domicilio procesal constituido en calle Garibaldi N° 267 Piso 8vo Dto. "D", Santa Rosa, La Pampa - Secretaria, 18 de marzo de 2013. Marcia A. CATINARI. Secretaria.-

B. Of. 3050

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ SUAREZ Mirna Evangelina S/ COBRO DE PESOS (SUMARISIMO)"** Expte. 536/12 cita y emplaza a la Sra. Mima Evangelina SUAREZ D.N.I. 28.982.322 para que en

el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 15 de febrero de 2013.-... Atento a lo manifestado y solicitado, cítese a estar a derecho a la demandada Sra. Mima Evangelina SUAREZ, mediante edictos, por el término de cinco (05) días, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (arts. 498, 145 y 343 del C.P.C. y C.N.) Notifíquese.- Fdo.: Dr. Marcelo Piazza - Juez Federal Subrogante.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de feb. De 2013.- Alicia C. CANEPA Secretaria

B. Of. 3050 - 3051

Juzg. 1º Inst. Civ. Com. Lab. y Minería N° CINCO, 1º Circ. Judicial a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, en autos caratulados **"ERAZUN Cristina Angélica c/ SCHULMEISTER Ernesto y otros s/DESALOJO, Expte. N° 90195**, cita a los herederos de la Sra. ADELA MINOR, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por si o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Prof.: Carlos Alberto PEREZ FUNES. Domicilio legal Juan B. Justo 495. Santa Rosa (LP) 02 de Mayo de 2013. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3050

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en autos caratulados: **"PALAVECINO JOSÉ ALFREDO S/SUCESIONES"**, expte. N° V-40838/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Alfredo Palavecino, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 21 de febrero de 2013 II. Abrese el proceso sucesorio de PALAVECINO JOSÉ ALFREDO (acta de defunción de fs. 5) DNI 10.789.977.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico.- Secretaría 01, de marzo de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3050

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única en autos: **SANABRIA Juan s/ SUCESIONES" expte. V 41401/13** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan

SANABRIA a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -El auto que ordena la medida en lo pertinente establece: "//neral Pico, 30 de Abril de 2.013... Ábrese el proceso sucesorio de JUAN SANABRIA (acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bien s, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.). Dr. Roberto IBÁÑEZ. JUEZ.- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337.- General Pico, mayo 16 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 3050

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"TRINCHIERI, CARLOS s/SUCESIÓN" Expte. n° V-41233**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de Treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de abril de 2013.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Carlos TRINCHIERI. - publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ".- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 29 de Abril de 2013.- Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en "Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros Sector Civil – Planta Baja", en los autos caratulados: **"ALVAREZ, Haydee S/Sucesiones" (Expte. V-97091)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Haydee ALVAREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. San Martín Oeste n° 205 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 de Mayo de 2013.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La

Pampa, en autos "**COMETTO JUAN BAUTISTA Y OTRO S/ SUCESIONES**", Expte. 41212, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Cometto, Juan Bautista y Álvarez, Dolores Etel. La resolución que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 26 de abril de 2013. Ábrese el proceso sucesorio de Cometto Juan Bautista (L.E. 3.864.812) y Álvarez Dolores Etel (L.C. 2.293.651) ...Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPC)".- Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. SERGIO ADRIAN ESCUREDO - CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI. Calle 20 N° 455.- General Pico, 06 de mayo de 2013.- Dr. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a/c Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Secretaria Única Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos "**DADAN NEMESIO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte: A 52.715), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Nemesio DADAN, L.E. 1.579.244. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"; Pr. Interviniente: Pablo José SALAS, abogado, calle O'Higgins N° 277 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 23 de abril de 2013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. Of. 3050

Juzg. 1ra. Inst. Civ., Com., Lab., Min. N° SEIS, Sec. Única, Sta. Rosa; en autos: "**YRIARTE, FERNANDO Y OTROS S/ SUCESIONES**"; Expte. N° V 96796, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dña. Bonifacia REINOSO L.C. 9889469 y de Dn. Fernando YRIARTE L.E. 1476089, para que se presenten y hagan valer sus derechos, todo conforme resolución del 26/04/13. Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial y 2 días en "El Diario". Prof. interv. Dr. Pablo Tomás RICCI –San Juan n° 633 – Santa Rosa.- SECRETARIA: 14 de mayo de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Delia Ester MOLINA, en autos caratulados "**MOLINA Delia Ester s/Sucesiones**", Expte n° V96813. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Ángel Marcelo OTIÑANO, Mansilla 76, Piso 1º, Santa Rosa.-SANTA ROSA, 10 de Mayo de 2013.- Dr. Ángel Marcelo OTIÑANO Abogado.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos "**LOPEZ ALACHA Pascuala s/ SUCESIÓN**" Exp. V 13424/13," cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pascuala LOPEZ ALACHA, L.C. n° 9.861.931,(Art. 675 inc. 2º del C.P.C.y C.) "General Acha, 25 de Abril de 2013.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa.- Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta."- Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado- con domicilio M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 3 de MAYO de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3050

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel A. Guazzaroni, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados "**Peralta, Dora Angélica S/Sucesión**" Expte. V 13338/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Dora Angélica Peralta (DNI 22.700.801) - El auto que lo ordena dice: "General Acha, 25 de Marzo de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia"... Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 16 de Abril de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, N° TRES, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**FUENTES RUBÉN JOSÉ s/ SUCESIONES**", Expte. N° V - 41501, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don RUBÉN JOSÉ FUENTES (L.E. N° 7.364.145), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 02 de mayo de 2013.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Rubén José FUENTES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...".- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 7 Mayo de 2013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **TASSONE ALICIA NOEMI s/ SUCESIONES Expte Nro V- 41.165/13**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 25 de Abril de 2.013. Abrese el proceso sucesorio de TASSONE ALICIA NOEMI- DNI 13.413.111. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art 675, inc. 2º, del CPCC). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria 8 de Mayo de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B. Of. 3050

El Juzg. Civ. Com. Lab., y de Min. N° 5 de la 1ra Circunscripción Judicial de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Fuero Civil, Bloque Escaleras N° 1, 1er Piso de Sta. Rosa, a cargo del Dr. Claudio D. SOTO, Juez Sustituto, Secretaria ÚNICA a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en autos: **"VILLALBA JORGE ALBERTO S/ SUCESIONES", Expte. N° 96869**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Alberto VILLALBA D.N.I. N° 8.382.788, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Escalante 269, Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de mayo de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3050

Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 2 sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civ. Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"MEDINA, Marcos Mario s/ Sucesiones" (Expte. V 95.770)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publicar dos veces en el diario y una en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dres. Armando Juan MUÑOZ y Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en Pellegrini 444, 2° "B" de ésta ciudad. Santa Rosa, 10 de Mayo de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3050

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. UNO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA.

SUSANA E. FERNÁNDEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARCIA CATINARI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"SERRANO NELIDA GLORIA S/ SUCESIONES" (EXPTE. NRO. V-94509)**, CITA y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. NELIDA GLORIA SERRANO, D.N.I. F 4.298.774, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL y DOS DÍAS EN EL DIARIO "EL DIARIO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CARLA BRENDA ALONSO y GERMAN CERVellini. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 6 DE MAYO DE 2013. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria ÚNICA, a cargo de Dra. Marcia A. CATINARI, en autos **"GODOY JUSTO NICANOR S/ Sucesiones" Expte. N°: V 96953**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante de Justo Nicanor GODOY DNI.: 7.345.365. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico del medio. Profesional interviniente Dra. NORMA BEATRÍZ CASTAGNO, Escalante 269, a los 14 días de MAYO de 2013. Santa Rosa La Pampa.- Marcia A. CATINARI Secretaria

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos caratulados: **"GONZALEZ Eloina S/ sucesiones "(Expte. N° V 94900** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña GONZALEZ Eloina, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario: "Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 10 de mayo de 2013. Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GUILLERMO SUKSDORF (L.E.5.548.136), e/a **"SUKSDORF, Guillermo S/ Sucesiones" V 95525**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. María Julia COITO y/o Javier TORROBA, Bmé. Mitre n° 80. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa, (L.P.), 5 de abril de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay de esta Ciudad -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de escaleras N° 1-, a cargo del Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ALBERTO JOSÉ VALEIRAS -D.N.I. 10.155.575-, según resolución dictada en los autos caratulados: "**VALEIRAS JOSE ALBERTO S/ SUCESIONES**", Expte. N° V-96.775. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 09 de Mayo de 2013. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Subrogante.

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA ROSA, L.C. N° 0.664.670, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ROSA ANA S/ SUCESIONES**", (Expte. N° V - 41.064/13), conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 5 de Abril de 2013... Abrese el proceso sucesorio de ANA ROSA (acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)" Fdo. Roberto M. IBÁÑEZ -JUEZ-. Profesional Interviniente: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 12 de Abril de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: "**ALFARO, Liborio y Crespo, Andrea s/SUCESIONES**" Expte. V - 95046, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: Liborio ALFARO y Andrea CRESPO. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 2 de Mayo de 2013.-....- Atento lo que surge del mismo y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de Liborio ALFARO y Andrea CRESPO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 675 cód. Proc.)-... Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez Subrogante".- Profesional Interviniente. Dra. Alicia

Cristina PERALTA, J. F. Quiroga N° 370 "A", Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa La Pampa.- Alicia Cristina PERALTA. Abogada.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CUATRO, sito en Avenida Uruguay, intersección de Avenida Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI: Secretaria a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, de esta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Consuelo ALFONSO, en autos caratulados: "**ALFONSO CONSUELO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A 88059/11'), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", de esta ciudad. Estudio interviniente: BARAVALLE SALLABERRY: Crio. Valerga N° 93, Santa Rosa, 16 de mayo de 2013, Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3050

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial Edificios Fueros-Sector Civil- Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, de Santa Rosa, en autos: "**ALONSO Oscar Rubén S/ SUCESIONES**", Exp. N° V-97.118, cita por treinta días corridos a los herederos y acreedores del causante ALONSO Oscar Rubén, DNI: 7.358.149.- Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA".-Prof. interv.: Dr. Ricardo Víctor CHELI, domicilio:-Av. Uruguay N° 1.044 - PB de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 16 de Mayo de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3050

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Erminia María QUIROGA, ha hacer valer sus derechos en los autos:" **QUIROGA, Erminia María s/SUCESIONES**" (EXPTE. N° V- 41.297) conforme la siguiente resolución:" //neral Pico, 4 de abril de 2013.-... ábrase el proceso sucesorio de Erminia María QUIROGA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr. ) Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dr. Emil Marcos KONCURAT con domicilio en calle 7 n° 1.204 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 23 de Abril de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3050

El Juzg. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, 1ra. Circ. Judicial, a/c del Dr. Claudio D. SOTO -Juez Sustituto- Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (C. Judicial, E. Fueros, S. Civil, 1º P, Bloque Esc. N° 1) de Santa Rosa, en autos: "**DUMMLER,**



**Carlos Waldomiro s/ Sucesiones” (Expte. V 96851)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Waldomiro DUMMLER (DNI. 7.355.412), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-“Santa Rosa, 03 de mayo de 2013...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario...El Diario”..Fdo.: Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto”.- Prof.: Julio C. GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.- Secretaría, 13 de mayo de 2013.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3050

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° **DOS** de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **“ALONSO ENRIQUE y OTROS s/ Sucesiones (testamentaria)”**, Expte. N° **V 96903**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Enrique Alonso, Darío Alonso y Juan Alonzo, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. **Silvana M. ZAMORA**, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de mayo de 2013.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3050

## JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el **legajo N° 832 - Caratulado: “MPF c/RAUSCHENBERGER, María Alicia s/Lesiones leves”**; solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de la damnificada en autos: María Belén FERRIOL, D.N.I. n° 33.495.952, nacida en Jacinto Arauz, Pcia. de La Pampa, el 09/01/1988, de 24 años, Soltera, con último domicilio en zona rural de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: " EXPEDIENTE N° S 91/12.- SENTENCIA NUMERO 31/2013.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de abril del año dos mil trece; VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a María Alicia Rauschemberger, como supuesta autora del delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal), en perjuicio de María Ferriol; hecho que habría tenido existencia histórica el 11 de Septiembre de 2011, en la Localidad de Jacinto Araoz (L.P.); por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal - SEGUNDO: Disponer el Sobreseimiento de María Alicia Rauschemberger, DNI N° 20.317.493... por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los

registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: HECTOR ALBERTO FREIGEDO - JUEZ DE CONTROL SUSTITUTO - Federico LÓPEZ SCALA, abogado – Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-" Oficina Judicial, 08 de Mayo de 2013.- Federico LÓPEZ SCALA Abogado Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 3049- 3050

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el **Legajo N° 175 - Caratulado: “MPF c/PEREYRA LEONARDO OSCAR s/lesiones y amenazas”**; solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del IMPUTADO en autos: Leonardo Oscar PEREYRA,(DNI 32.913.743 nacido el día 23 de Julio de 1986 en esta Ciudad, de 26 años de edad, oficio jornalero, domiciliado en Casa N° 46 B° Silva de Gral. Acha); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA NUMERO 39/2013.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece; se constituye el Juez de Control Sustituto, Héctor Alberto Freigedo, a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 004/13 (Legajo de Investigación N° 175), caratulado "MPF cl PEREYRA, Leonardo Oscar s/ Lesiones y amenazas" y, RESULTANDO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Guillermo Oscar PEREYRA, como supuesto autor del delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal), en perjuicio de María Rosa Canale y Nicole Canale; hecho que habría tenido existencia histórica el 13 de Abril de 2011, en la localidad de General Acha (L.P.); por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal.- SEGUNDO: Disponer el Sobreseimiento de Guillermo Oscar PEREYRA, DNI N° 32.913.743, 26 años de edad, nacido el 23 de Julio de 1986, en la Provincia de La Pampa, argentino, domiciliado en calle Barrio Silva, casa 26 de General Acha, La Pampa, jornalero, hijo de María Rosa Acuña (v) y José Oscar Pereyra (f); por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control Sustituto"-Oficina Judicial, 09/05/2013- José Oscar DOMÍNGUEZ Prosecretario Oficina Judicial Tercera Circunscripción Judicial.

B. Of. 3050 - 3051

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia., de La Pampa, notifica al ciudadano **Gastón Emilio Merola** (titular del DNI. n° 23.724.723, instruido, sin apodos, de 37 años de edad, estado civil soltero, de ocupación Chofer, de nacionalidad argentina, nacido en Mercedes (B.A.), el 20 del mes de septiembre de 1974, con domicilio actual en la calle San Lorenzo n° 1.068, de la ciudad de San Andrés de Giles

(B.A.), ser hijo de Antonio Merola -f- y de Lidia Mabel Juárez -v-); de la siguiente resolución: ///neral Acha, 15 de agosto de 2012.-Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Gastón Emilio Merola, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C.P.P. (Ley 332, t.o. Dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. - . . . -Fdo. : Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario-", en el **expediente 538/10 caratulado: "Merola, Gastón Emilio S/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar;** General Acha, 9 de mayo de 2013. – Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el boletín oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-. Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Scio.-. General Acha, 9 de mayo de 2013.- Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.-

B. Of. 3050

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 887 caratulado: "MPF C/ RODRIGUEZ, ALBERTO MARCELO Y GIL, JUAN MIGUEL S/ ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Miguel GIL, D.N.I 27.491.640, de 33 años, nacido el 31 de julio de 1979 en Santa Rosa, Pcia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 26 de Abril de 2013.-...RESULTANDO... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1.) SOBRESEER a JUAN MIGUEL GIL, de apellido materno Montes y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCION PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 887, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290 inc. 1º del Código Procesal Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Código Procesal Penal).NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNIQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHIVESE.- Fdo.: María Florencia MAZA" Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial. María Soledad PALAVECINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3050 -3051

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 13128 caratulado: "MPF C/ ACEVEDO, DANIEL ROBERTO S/ AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Elva Cristina SUAREZ, D.N.I 31.169.934 , conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. BOULENAZ Gastón, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288

del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE. SANTA ROSA (L.P.), 23/04/2013.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER. Jefe de Oficina Judicial.-"MARÍA SOLEDAD PALAVECINO Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.

B. Of. 3050 -3051

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### PAMPETROL S.A.P.E.M.

Pampetrol S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006, e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, comunica por el término de ley, que en Asamblea Especial acciones Clases B y C realizada el día 7 de mayo de 2013 a la hora 10, en el domicilio de su sede Administrativa Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, acto plasmado en acta n° 16 del Libro de Actas de Asambleas, han sido designados Directores Titular y Suplente en representación de las acciones Clase B, al CPN Raúl Ariel Rojas (DNI: 24.153.223) y al señor Gustavo Manuel Lanza (DNI: 17.899.883) respectivamente, con mandato por dos ejercicios, y Síndicos Titular y Suplente correspondientes a las acciones Clases B y C, y el CPN Cristian Pablo Echeveste (DNI 27.597.128) y el CPN Javier Facundo Sola (DNI 20.512.170), respectivamente, con mandato por dos ejercicios. Ing. Juan Ramón GARAY, Presidente del Directorio.-

B. Of. 3050

### BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 2151 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea .

CPN María Liz Giordanino – Sub Gerente General de Administración.

CPN Laura Azucena Galluccio – Presidente del Directorio.

B. Of. 3050

### ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L.

Se hace saber que:

1.- ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L., inscrita con fecha 27 de septiembre de 2006 en la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio de la I

Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, en el Libro Protocolo de Contratos, Tomo IV, Folio 143/149, Número 101, con modificación por aumento de capital también inscrita en la Inspección Regional de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, en el Libro Protocolo de Contratos, Tomo VII, Folio 2537/2542, Número 325, con fecha 27 de febrero de 2009, con modificación por aumento de capital también inscrita en la Inspección Regional de Personas Jurídicas-

Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, en el Libro Protocolo de Contratos, Tomo XVIII Folio 7333/7339, Número 1041, con fecha 2 de mayo del 2012, ha resuelto cambiar su domicilio mediante acta de reunión de socios celebrada el día 20 de diciembre del 2011 en su hasta entonces domicilio social sito en Avellaneda N° 462 de Choele Choel provincia de Río Negro, el nuevo domicilio y sede social fijado es el de José Manuel Estrada N° 801 de la ciudad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, como consecuencia de ello la cláusula segunda del contrato social ha quedado redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio. Tendrá su domicilio en la calle José Manuel Estrada N° 801 de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento Conelo, Provincia de La Pampa (República Argentina) y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país."

Datos personales de los socios: 1) Marcos Antonio Quintas Garrido, chileno, nacido el 11 de diciembre de 1962, D.N.I. 94.332.124, casado, empresario, domiciliado en Estrada N° 801 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa y 2) Raúl Alejandro Quintas Garrido, chileno, nacido el 17 de enero de 1968, Pasaporte 9.339.955-2, casado, empresario, domiciliado en Manuel Bulnes N° 150 Temuco, Chile.

Capital Social: el Capital Social a la fecha es de \$1.600.000 (pesos un millón seiscientos) dividido en 16.000 cuotas de \$100 cada una suscriptas de la siguiente manera: 8.000 cuotas partes para Marcos Antonio Quintas Garrido y 8.000 cuotas partes para Raúl Alejandro Quintas Garrido.

II.- Objeto social cláusula CUARTA: Objeto. La sociedad tiene por objeto, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, o tomando participación en otras empresas, las siguientes actividades: a) GANADERIA: La administración y explotación de establecimientos ganaderos; cría, cuidado, conservación, capitalización y engorde de todo tipo de ganado; explotación de invernada, aparcería, pastoreos, medianería. b) AGRICULTURA: La administración y explotación de establecimientos agrícolas, frutícolas y/u hortícolas; siembra, plantación, cuidado y cosecha; su conservación y producción. c) COMERCIALES: comercializar, comprar, vender, transportar, importar, exportar, elaborar, y/o distribuir el producido y los frutos emergentes de las actividades ganadera y agrícola. A todos los efectos legales, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico que se vincule directa o indirectamente con su objeto social, inclusive celebrar toda clase de contratos -civiles, comerciales, laborales-, y adquirir y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles registrables.

III. Administración cláusula SEXTA: Administración. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, que durará tres (3) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelecto, quien permanecerá en su cargo hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Quien resulte con la mayor cantidad de votos será socio gerente, el segundo más votado será suplente, en su ausencia o impedimento. En este acto se resuelve que la administración de la sociedad estará a cargo del socio constituyente Raúl Alejandro QUINTAS GARRIDO, quien acepta y asume por este acto el carácter de socio-gerente, quedando Marcos Antonio QUINTAS GARRIDO como suplente. El socio gerente en tal carácter, tiene todas las facultades para realizar todo tipo de negocios jurídicos (actos y contratos), inclusive los previstos en el artículo 1881 y 782 del Código Civil (con las excepciones que se aclaran a continuación) y artículo 9, Capítulo I del Título X del Código de Comercio, compraventa y adquisición en la forma que fuere de bienes muebles, otorgamiento de poderes especiales y/o generales, y operar con instituciones bancarias, financieras y/o de inversión, tanto públicas como privadas. Se hace constar que para el otorgamiento de actos dispositivos, como compraventa, adquisición y enajenación de bienes inmuebles, constitución de derechos reales de garantía (hipotecas y/o prendas), contratación de préstamos dinerarios y/o la constitución de fianzas o garantías reales o personales será esencial contar con la conformidad expresa y por escrito del otro socio constituyente. Se deja constar que la presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Actualmente y por resolución de acta N° 11 de fecha 29 de diciembre del 2012 la administración de la sociedad está a cargo del señor Marcos Antonio Quintas Garrido y como suplente se encuentra el señor Raúl Alejandro Quintas Garrido quienes durarán en su mandato hasta el 31 de marzo del 2015.-

IV. El ejercicio social finaliza el 31 de marzo de cada año.

B. Of. 3050

#### SEAT S.R.L.

Se hace saber que la sociedad SEAT S.R.L. constituida por instrumento privado de fecha 11 de julio de 2007, inscrita en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 11 de octubre de 2007 en el Libro de Sociedades Tomo V/07 Folio 136/139 según resolución 474/07 de fecha 11 de octubre de 2007, Expte 1652/07 con sede social en la calle Sarmiento 490 de la ciudad de Trenel de la Provincia de La Pampa, en reunión de socios asamblea general ordinaria de fecha dos de Octubre de dos mil doce y en asamblea general extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2012, respectivamente actas N° 8 y N° 9, resuelven disolver y designar un liquidador . Siendo el mismo la Sra. Graciela Margarita MASSA.-

B. Of. 3050

#### GRAFITO S.R.L. CESION DE CUOTAS EDICTO LEY 19.550

La sociedad denominada GRAFITO S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio el día 06 de marzo de 2006, mediante Resolución N° 162/2006, al Tomo II/06, Folios 178/180, Expediente N° 527/06, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 04 de abril de 2013, Claudio Gustavo CORDOBA con domicilio en la calle 9 de Julio N° 773 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacido el 12/09/1970, DNI N° 21.702.484 y Luis Alberto VICONDO, con domicilio en la calle Mendoza N° 175 de la Ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido el 21/09/1966, DNI N° 17.999.324, en adelante "LA PARTE CEDENTE"; y Silvina Lorena DIETZ, con domicilio en calle Chopin N° 1224 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, de estado civil casada, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacida el 04/12/1975, DNI N° 24.348.598 y Silvio Marcelo Fabián BARREIRO, con domicilio en calle Chopin N° 1224 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacido el 03/10/1967, DNI N° 18.348.704, en adelante "LA PARTE CESIONARIA" convienen en celebrar un contrato de cesión de cuotas sociales.-

"LA PARTE CEDENTE" en su carácter de socios integrantes de la sociedad VENDE, CEDE y TRANSFIERE a "LA PARTE CESIONARIA" la totalidad de las cuotas partes de la sociedad que consiste en la cantidad de UN MIL DOSCIENTAS (1.200) CUOTAS SOCIALES y que son distribuidas de la siguiente forma por "LA PARTE CESIONARIA": un total de UN MIL OCHENTA CUOTAS PARTES (1.080) en favor de Silvina Lorena DIETZ y un total de CIENTO VEINTE CUOTAS PARTES (120) en favor de Silvio Marcelo Fabián BARREIRO.-

De esta Forma, la cláusula cuarta del contrato social de GRAFITO S.R.L. quedará redactado de siguiente forma: "CUARTA: El capital social es de Doce mil pesos (\$12.000,00) que se divide en 1200 cuotas iguales de pesos diez (\$10,00) de VALOR NOMINAL, cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la señora Silvina Lorena DIETZ, 1080 cuotas, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00) y el señor Silvio Marcelo Fabián BARREIRO, 120 cuotas, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-" C.P.N. COLLI, Fernando.-

B. Of. 3050

#### **Empresa EL CEIBO S.R.L.**

Aviso Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 – Constitución de Sociedad Responsabilidad Limitada.

1. Datos de los Socios: El Señor Juan Carlos Bolpato, DNI: 14.405.314, de 51 años de edad, nacido el 2 de Junio

de 1961, Argentino, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Padre Durando N° 527 – Santa Rosa – La Pampa, y la Señora Claudia Mabel Rodríguez, DNI: 18.116.225, de 46 años de edad, nacida el 12 de Marzo de 1967, Argentina, ama de casa, de estado civil casada, con domicilio en calle Padre Durando N° 527 – Santa Rosa – La Pampa.

2. Fecha de instrumento de constitución: 10 de Abril de 2013.

3. La razón social: Empresa El Ceibo .S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el domicilio de la sede social en Padre Durando 527 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.

5. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

A) TRANSPORTE: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, transporte público de pasajeros en líneas urbanas, interurbanas de corta, media y larga distancia, viajes contratados para excursiones, traslado de personal de empresas, transporte escolares, taxis, remixes, viajes especiales y toda denominación que implique la actividad de traslado de pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, con vehículos propios o de terceros.

B) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.

C) SERVICIOS: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.

D) AGENCIA DE VIAJES: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: reservas, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero; organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas en hoteles, hospedajes y alojamiento dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas, en e país y en el exterior; y toda otra actividad relaciona con el objeto principal.

E) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas y a elaborar en el ramo del automotor, chapas, accesorios, motores, repuestos, autopartes.

F) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteo y

urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.

G) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección, y administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otro; alojamiento de personas; refacción o demolición de los enumerados para su venta, permuta y/o alquiler.

H) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, compra venta de moneda extranjera.

6. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

7. Capital social: El capital de la sociedad se fija en la suma \$ 400.000 (pesos: cuatrocientos mil), dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$ 400 (pesos: cuatrocientos), las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la cantidad de 800 (ochocientas) cuotas al Sr. Juan Carlos Bolpato, y la cantidad de 200 (doscientas) cuotas la Sra. Claudia Mabel Rodríguez. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota solo da derecho a un voto.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 Título X del Libro Segundo del Código de Comercio. Pueden en consecuencia otorgar poderes generales o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución; realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles: enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de La Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco de La Pampa o cualquier otra institución bancaria oficial o privada.

9. Fecha de cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.- Juan Carlos BOLPATO.-

B. Of. 3050

#### **DOBLE RUTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**MODIFICACIÓN ARTICULO SEXTO: "DOBLE RUTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**

Santiago W. GUIBELALDE, Escribano Titular del Registro Notarial número 20, con domicilio legal en calle Sarmiento número 360 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura nº 90 de fecha 10 de Mayo de 2013, autorizadas por mí, al Folio 241, de este Registro a mi cargo, se protocolizó el ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 7 de fecha 29 de septiembre de 2012 mediante la cual se decidió la modificación del Artículo Sexto del Estatuto de la Sociedad "DOBLE RUTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domicilio legal en calle Italia número 437 de la localidad de Catrilo de esta Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 30 de septiembre de 2010 en el Libro de Sociedades Tomo V/10, Folio 54/58, Resolución 405/10, Expediente 1513/10, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO SEXTO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien revestirá el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Para el caso de disposición de bienes registrables de cualquier naturaleza de propiedad de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de todos los socios. La duración en su cargo será por tiempo indeterminado." Santiago W. GUIBELALDE, Escribano.-

B. Of. 3050

#### **DOBLE RUTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

##### **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Santiago W. GUIBELALDE, Escribano Titular del Registro Notarial número 20, con domicilio legal en calle Sarmiento número 360 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura nº 90 de fecha 10 de Mayo de 2013, autorizadas por mí, al Folio 241, de este Registro a mi cargo, el señor Agustín del CARRIL, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.766.249, nacido el 13 de enero de 1974, CUIT 20-23766249-1, agropecuario, casado en primeras nupcias con Mercedes María Cobo, domiciliado en calle Fernández Herrero número 385 de esta Ciudad; CEDIÓ a favor de los señores Manuel CASARES, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.601.986, nacido el 24 de septiembre de 1979, CUIT 20-27601986-5, ingeniero agrónomo, de estado civil soltero, domiciliado en calle General Acha número 469 de la localidad de Catrilo de esta Provincia, de tránsito aquí; y Agustín Ezequiel DIAZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.218.393, nacido el 13 de abril de 1983, CUIT 20-30218393-8, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Italia número 437 de la localidad de Catrilo de esta Provincia de La Pampa, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondía de la sociedad "DOBLE RUTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Italia nº 437 de la localidad de Catrilo de esta provincia, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de septiembre de 2010 en el Libro de Sociedades Tomo V/10, Folio 54/58, Resolución 405/10, Expediente 1513/10. En virtud de la cesión que se efectúa por la Escritura mencionada, queda modificado el Artículo

QUINTO del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El Capital Social es de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS representado por TRES MIL NOVECIENTAS cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido en partes iguales entre los socios, es decir que cada uno de ellos suscribe UN MIL NOVECIENTAS CINCUENTA CUOTAS; de los cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la Ley."- Santiago W. GUIBELALDE, Escribano.-

B. Of. 3050

**LA CORALIE S.A.**

Intendente Alvear, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La sociedad " LA CORALIE S.A. "tiene el agrado de invitar a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio de 2013, a las 17 horas en Avda. Sarmiento N° 1154 Intendente Alvear (La Pampa) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de un accionista para presidir el acto.
2. Designación de los accionistas a firmar el acta de Asamblea.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1ro de la ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012 y la gestión de la administración.
5. Distribución de utilidades teniendo en cuenta lo reglado en el art. 261 de la Ley 19.550.-
6. Temas varios.- Haydee Dora NAGORE, Presidente.-

B. Of. 3050

**LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABÉTICO  
LIPADI**

Santa Rosa, mayo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de esta Institución, 1° de Mayo N° 466 de ésta Ciudad, el día 14 junio del corriente año a las 17 horas:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2012.
- 3.-Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 4.-Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la

Asamblea.-

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.- Teresa PINTO Presidente- María Nelly SAENZ Secretaria.-

B. Of. 3050

**"INSTITUTO PRIVADO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL  
ARGENTINA"**

Realicó, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en Ruta n° 35 Kms. 488 de la localidad de Realicó, el día 14 de junio del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.- Jorgelina BONO Presidente -Graciela RATTALINO Secretario.-

B. Of. 3050

**COOPERADORA POLICIAL COMISARIA TERCERA  
UNIDAD REGIONAL NORTE URUI**

General Pico, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Estimado Socio:

Acorde a lo estatuido en el Artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Jueves 13 de Junio de 2.013 a horas 21:00, en las instalaciones de la Comisaría Tercera de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos (2) asociados para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios vencidos del año 2.012.
- 4°) Renovación de la totalidad de las autoridades de la

Comisión Directiva, por finalización de mandatos.-

**Artículo 24°:** Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.- Luís IGLESIAS Presidente - Daniel MASCARO Secretario.-

B. Of. 3050

### CLUB UNIVERSITARIOS DE GENERAL PICO

General Pico, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle 116 esquina 5 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 17 de Junio de 2013 a las 19:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
- 3) Explicación del porqué del llamado fuera de término;
- 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012;
- 5) Elección de los cargos de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por vencimiento de los mandatos.- Dr. Alberto PARIANI Presidente.

B. Of. 3050

### ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO "REALICÓ"

Realicó, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Consocio:

Nos complace en invitar a Ud. a la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día 17 de Junio de 2013. a las 19:30 horas en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración de la MEMORIA. BALANCE GENERAL e INVENTARIO y CUENTAS de GASTOS y RECURSOS y del INFORME de la COMISIÓN REVISORA de CUENTAS correspondientes al 62º Ejercicio comprendido entre el 01.03.2012 al 29.02.2013.
- 2º) Elección de un Presidente - por período completo - en reemplazo del señor Carlos Renato Martinengo, por

finalización de mandato. Elección de Tesorero en reemplazo del señor Carlos José Arese por período completo - Un Secretario de Actas en reemplazo de la Sra. Patricia Soledad Bongiovanni, por período completo un Vocal Titular por terminación de mandato del señor Esteban Miguel Picca, tres Vocales Suplentes por período completo. En reemplazo de los señores Ariel Roberto Fresno. Orlando Arturo Roggia, Javier Andrés Bongiovanni, dos Miembros Titulares, en reemplazo de los señores Omar Luján Díaz y Federico José Bobiessi y un Miembro Suplente en reemplazo del señor Abel Fidel Bongiovanni, todos ellos por finalización de mandato.- Carlos R. MARTINENGO Presidente. Martín H. FIGUERAS Secretario General

La Asamblea Ordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32º de nuestro Estatuto Social.

B. Of. 3050

### BIBLIOTECA POPULAR MARÍA RUBIO DE BADA

Lonquimay, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de junio del corriente año, a las 20 hs. en las instalaciones de la biblioteca para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Acordar bien la fecha de BO (antelación requerida).
- Efectuar nota de cómo se realizó balance cierre ejercicio económico 31/12/12.
- Elección de dos socios presentes para firmar el acta, junto al presidente y secretario. Aldo HERNÁNDEZ Presidente Soraya BELL ALLAN BARRIADA Secretaria

B. Of. 3050

### ASOCIACIÓN CIVIL MENSAJE A LAS NACIONES

Santa Rosa, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sr. Asociado:

Por Resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 7, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 2013 a las 19:30 horas en el Edificio de la Asociación Civil Mensaje a las Naciones, sitio en calle Baldomero Téllez N° 775 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Motivos de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para tratar los Estados Contables año 2012.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2012.

3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión  
B. Of. 3050

### **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE SERVICIO DE IRREGULARES MOTORES "ESPACIO DE AMOR"**

General Pico, mayo de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Por inconvenientes en los tiempos de presentación de la documentación, la Asamblea General Ordinaria se realizará el 25 de Junio de 2013 a las 14:00 horas en el local de la Escuela, calle 16 N° 1137, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura Acta anterior
2. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de asamblea.
3. Renovación total de la Comisión Directiva
4. Lectura y consideración de la Memorias, Balances Generales e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios 2010, 2011 y 2012.-

Nota: la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la citación, con los socios presentes.-

La Comisión  
B. Of. 3050

### **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA N° 180**

Santa Rosa, mayo de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Escuela n° 180, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo sito en la calle Roque Sáenz Peña n° 1.150 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 18 DE JUNIO de 2013 a las 19:00 hs., para el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- Lectura de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre enero – diciembre de 2.012.-
- Renovación parcial de la Comisión directiva de acuerdo a las normas vigentes.
- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Nota: la Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con

los asociados presentes. María Cristina MAINA Presidente. Andrea Beatriz REINHARDT Secretaria.-

B. Of. 3050

### **ASOCIACIÓN CIVIL PIEMONTESE DE ALTA ITALIA**

Alta Italia, mayo de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones Sita en calle 1° Congreso n° 751 de la localidad de Alta Italia, el día 14 de junio del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas. Clelia A. TRIBOLO Presidente. Norberto TRIBOLO Secretario.

B. Of. 3050

### **"ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOX CRISTÓBAL KITO BUSTOS"**

Santa Rosa, mayo de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en Avenida San Martín n° 743 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 14 de junio del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.- Roberto PEDEHONTAA - Mirta B. IGLESIAS Secretaria.

B. Of. 3050

### **UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA**

General Pico, mayo de 2013



**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1.532 de la ciudad de General Pico, el día 24 de junio de 2013 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012.
3. Elección, por renovación parcial, de los integrantes del Consejo General, 3 miembros titulares y un suplente del Distrito Norte, 3 miembros titulares y un suplente del Distrito Centro, y 2 miembros titulares y un suplente del Distrito Sur.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, de cuatro miembros titulares cuyos mandatos tendrán vigencia por dos años, para los cargos de Presidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y dos miembros suplentes: Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°, todos por finalización de sus mandatos.
5. Elección de tres miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años.- Daniel GRUNDNIG Presidente - Alejandro COMABELLA, Secretario -

B. Of. 3050

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL  
DR. LUCIO MOLAS**

Santa Rosa, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece el artículo 31° del Estatuto Social, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa, a realizarse el día 14 de junio de 2013, a las 19 horas, en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance

General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio N° 53°, comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013.-

4. Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
  5. Elección de la nueva Comisión de Revisora de Cuentas por finalización de mandato de sus actuales integrantes.-
- Nota: De acuerdo a lo que establece el artículo 33° de nuestro Estatuto Social, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, declarando válidas sus resoluciones. Vilma Telvi LOBATO, Presidente - Marta S. BORTHELLE de WEIGUN, Secretaria.

B. Of. 3050

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL**

General Pico, mayo de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL EJERCICIO  
QUE CERRARA EL 31-12-2012**

La Federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/2012 y que se llevara a cabo en la sede de La Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro. 1060 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 20 hs del día 17 de Junio de 2013, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2° Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4° Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliadas y cuota anual de matriculación de jugadoras.
- 5° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperara media hora y la misma sesionara con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estarán a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 Nro. 1060 - General Pico (L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

La Comisión  
B. Of. 3050

**CLUB ATLÉTICO HURACÁN  
BIBLIOTECA POPULAR "ALMAFUERTE"**

Guatraché, mayo de 2013

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

SR. SOCIO: De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos y reglamentación general es grato invitar a Uds., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 2013 a las 21:30hs, en nuestra sede social, sita Av. Zeballos N° 40 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmas conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
3. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 69
4. Renovación total de la comisión Directiva.
5. Consideración de la cuota social. Daniel VERNA, Presidente. María Valeria LOSTUZZI, Secretaria.-

B. Of. 3050

#### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO

Villa Mirasol, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Belgrano de Villa Mirasol convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 14 de Junio de 2013 a las 19 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Avenida San Martín N° 1052 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta anterior.-
- 2.- Motivos de la celebración fuera de término.
- 3.- Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
- 4.- Designación de dos socios para la firma del acta.

La Comisión Directiva  
B. Of. 3050

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 94

Arata, mayo 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Sres. Socios:

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 94, convoca a la Asamblea Ordinaria el día 12 de junio de 2013, en el establecimiento educativo ubicado en la calle Malvinas Argentina N° 480 de la localidad de Arata; a las 19 hs. Para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Razones del llamado fuera de término.
- 3º) Lectura y aprobación de los Balances Generales,

ejercicio N° 79 y N° 80.

4º) Estado de ingresos y egresos.

5º) Cuadro de amortización.

6º) Estado de evolución del Patrimonio neto

7º) Informe de Revisora de cuentas.

8º) Elección de miembros por finalización de mandato.

9º) Elección de dos miembros para que junto con el Presidente y Secretaria firmen el acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** La Asamblea se realizará con el número de socios presentes quince (15) minutos después de la hora fijada en la presente convocatoria. GHIBAUDO Paola, Presidente y BLENGINI Claudia, Secretaria.-

B. Of. 3050

#### SOCIEDAD RURAL

General San Martín, mayo de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS SEÑORES SOCIOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitarlo a Ud., a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 14 de Junio del 2013 a las 19:30 horas en las Instalaciones de la Balanza de pesaje, con domicilio en calle Villa Alba s/n, de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Asociados presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, Balance General, estado de Resultado y Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe Anual, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2012.
3. Considerar asuntos relacionados con la Balanza de vuestro patrimonio, en cuanto a tarifa y su mantenimiento, también observar si las cuotas de socios merecen modificación. Daniel Roberto KELL Presidente - Nelson Oscar SAÑUDO Secretario.-

B. Of. 3050

#### CONCURSOS LLAMADOS

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 294 - 20-V-13- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2)

años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 4 inclusive -Rama Administrativa de la Ley N° 643, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de organización 21-Dirección General de Agricultura y Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO  
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN  
JURISDICCIÓN G  
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21**

**CARGO A CONCURSAR: UNA (1) CATEGORÍA UNO (1)  
RAMA ADMINISTRATIVA**

**A. ANTECEDENTES EVALUABLES**

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 2
3.-Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-12	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	
2.- Confección de resoluciones, decretos (formalidades, uso de Word)	
3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79	
4.- Conocimiento de la Ley N° 643 y modificatorias	
5.- Conocimiento de la reglamentación contable vigente	
6.- Conocimiento procedimiento administrativo de leyes específicas del área de ganadería	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el

mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**TITULARES**

CORA SILVIA – Cat. 1  
CALDAS ROSANA – Cat. 1  
GARCIA ADRIANA – Cat. 1

**SUPLENTES**

RUBANO GUILLERMO – Cat. 1  
CALDERON BRUNO -Cat. 1  
PEREZ ESTER – Cat. 1

**D.- LUGAR DE EXAMEN:**

Sala de situación "Mecho Mario" - 3º piso – Casa de Gobierno

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 27 de junio de 2013

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 10 y 11 de junio de 2013.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Pres. N° 082 -20-V-13- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI Oficial Especializado (Señalamiento); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

- 1.- Cargo a Concurrar: 1 (uno) clase XI– Carrera Personal Obrero Oficial Especializado (Señalamiento)
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
  - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos

tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Principal de Vialidad Provincial.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 131/2013.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.

#### A. ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la

calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Sr. Juan Mansilla

Sr. Mario Corchete

Sr. Carlos Fuhr

##### Suplentes:

Sr. Ángel García

Sr. Osvaldo Latini

Sr. Héctor Raúl Corchete

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.-

#### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 3 de junio al 7 de junio de 2013.-

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 27 de junio de 2013 a las 10,00 horas.-

**Res. N° 079 -20-V-13- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de la Carrera Personal Técnico, Clase IX, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrir: 1 (una) Clase IX (nueve) – Carrera Personal Técnico "CONDUCTOR DE OBRA "B"

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XVI o Superior del Escalafón Vial de la Carrera Personal Técnico o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b. 2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

- Título Técnico Habilitante

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.- Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según el avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Curso de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2012 0 a 3  
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

MMO. ETCHELECU, CARLOS EDUARDO  
ING° MOULY, JOSÉ LUIS  
MMO MATIAS, ALFREDO

##### Suplentes:

ING° LASTIRI, RICARDO RUBEN  
MMO. BELLOSA, HUGO ROBERTO  
ING° MATTIELLI, JOSÉ

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones  
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 12 de julio de 2013 - 8 horas

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 24 de junio al 28 de junio de 2013.-

### RESULTADOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. de Pres. N° 081 -20-V-13- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por el mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 45/13, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE IX – DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

**Secretaria “A” CLASE IX**  
MARTINEZ LILIANA ESTER

**Puntaje**  
11,60/20